Lugar y fecha: Barranquilla, Atlántico 23 de Mayo del 2019

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA NO. 066-CENACBARRANQUILLA-2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

ÌNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DELACENTRAL ADMINITRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

1.2 ADQUISICIÓNES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON EL MISMO OBJETO

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD

2.2ANALISIS DEL SECTOR.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

2.2.2. ASPECTO ECONÓMICO

2.2.3 ASPECTOS TÉCNICOS

2.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.5 TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO

3.2. ANÁLISIS TÉCNICO

3.2.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

3.2.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES

3.2.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

3.2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

4.2. NORMAS APLICABLES

4.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

5.2 OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

6.1. LUGAR DE ENTREGA Y/O O EJECUCIÓN

7. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

7.2 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

7.3. FORMA DE PAGO

7.4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

7.4.1. PRECIO HISTORICO

7.4.2. PRECIOS DE MERCADO

7.4.3. AVAL DE COTIZACIONES

7.4.4. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

7.4.5. PRECIOS DE REFERENCIA

7.4.6. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS, PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO

7.4.7. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

8. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1 PARTICIPANTES

8.2 REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

8.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.3.1. Carta de presentación de la oferta

8.3.2. Certificado de Existencia y Representación legal

8.3.3. Formulario 3. Compromiso Anticorrupción

8.3.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

8.3.5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

8.3.6. Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría

8.3.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría

8.3.8. Certificado de Antecedentes Judiciales

CENAC BARRANQUILLA

8.3.9. Certificado De Pago De Multas (policía Nacional)

8.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

8.4.1. Proponentes Plurales

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

9.1. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

9.1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

9.2 GARANTÍA TÉCNICA

9.2.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

9.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

9.3.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

9.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

9.4.1. Certificado de Identificación Tributaria RUT

9.4.2. Certificación Bancaria

9.4.3. Datos Beneficiario Cuenta Siif

10. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

10.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

10.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

10.3. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

10.4. VALOR DEL CONTRATO

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

12. GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

14. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

15. CATALOGACIÒN

16. RELACIÓN DE ANEXOS

CENAC BARRANQUILLA

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y Subsección 5 de la sección 2 del mismo decreto, nos permitimos presentar el ESTUDIO PREVIO del proceso **DE MÍNIMA CUANTIA No. 066-CENACBARRANQUILLA-2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.**

De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, … "La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso del contratista o al de la firma del contrato, según el caso"…1 y … "Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones"…; directrices estas que son extensiva a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El Estudio Previo para esta modalidad de Selección deberá contener como mínimo los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

CENAC BARRANQUILLA

[1]Numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DELACENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

En las vigencias anteriores, una de las unidades militares centralizadas, celebró contrato con características similares solicitadas por el presente proceso así:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA (IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGAY FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO		
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
EL SUMINISTRO DE REPUESTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADA POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°2 “CACIQUE ALONSO XEQUE” PARA LA VIGENCIA 2018” CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS No. 034-BASPC02-2018	MENOR CUANTÍA	TRECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (333.941.256,00) IVA INCLUIDO.	PAGOS MENSUALES	A-2-0-4-4-20 REPUESTOS II, REC 10 A-2-0-4-4-20 REPUESTOS II, REC 16 A-2-0-4-5-6 MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE, REC 10 A-2-0-4-5-6 MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE, REC 16	ALMACEN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA LIMITADA “SOLO LADA LTDA”	ACEPTABLE, NO SE IMPUSIERON SANCIONES	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2018	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS “CACIQUE ALONSO XEQUE”	31 DE DICIEMBRE DE 2018

CENAC BARRANQUILLA

1.2 ADQUISICIÓNES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON EL MISMO OBJETO

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y Nº DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	Mínima Cuantia	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 245-CENAC-TOLEMAIDA–2018	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($16.624.989,41), M/CTE	UNICO PAGO	AUTOS MONGUI SAS	**FechaSuscripción:**05 de Diciembre 2018 **Lugar entrega:**La prestación del servicio de revisión técnico mecánica se realizó en las instalaciones del centro de diagnóstico automotor del oferente favorecido **Fecha de Entrega:** El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (08) DIAS CALENDARIO, previa suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y expedición del certificado de registro presupuestal	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA	Mínima Cuantia	REVISIÓN TECNICOMECANICA Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL NEIVA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 034- CENAC REGIONAL NEIVA-2018	SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($6.044.292,00) M/CTE, IVA INCLUIDO	PAGO DIRECTO	ALVARO REINOSO NOGALES	**FechaSuscripción**: 4 de octubre de 2018 **Lugar de entrega:**instalaciones del centro de diagnóstico automotor del contratista **Fecha de Entrega:**El plazo máximo para la ejecución será hasta el 15 de noviembre de 2018	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO

CENAC BARRANQUILLA

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BARRANQUILLA, pretende satisfacer con el presente proceso de selección **CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**, por lo tanto es necesario que adelante el proceso de contratación respectivo.

De acuerdo a lo anterior es necesario, elaborar los estudios previos requeridos para CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

La revisión técnico mecánica es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, en este diagnóstico se evalúan las siguientes variables: carrocería, estado de los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas y el conjunto de vidrios de seguridad, también se evalúan la emisión degases por medio de varios procedimientos, se establece qué cantidad de gases contaminantes emite un vehículo por medio de sus escapes de gases en velocidad mínima y crucero.

Se deben presentar el SOAT y la matrícula del automóvil para poder realizar la respectiva revisión, también se recomienda para que la revisión técnicomecánica y de gases salga bien, chequear tu vehículo antes de llevarlo al centro de diagnóstico autorizado y llevar el vehículo a un taller de confianza para que allá le revisen: El estado de las llantas (que no estén listas ni cortadas), que el equipo de carretera esté completo y el extintor de incendios recargado, que el vehículo estésincronizado, sin roturas en el escape, aseado, con los cinturones de seguridad y los frenos en perfecto estado y que los vidrios no estén rotos y que no tengan avisos o calcomanías que dificulten la visión.

De acuerdo con la ley 769 de 2002del Código de Tránsito en sus artículos 28 y 50, 51, 52, 53 y 54 y las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006 de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte. Si una autoridad de tránsito verifica que no se tiene la Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente, se puede incurrir en una multa de 15 salarios mínimos diarios legales vigentes y que esa misma autoridad ordene la inmovilización de vehículo.

De conformidad con lo anterior, Se establece que la Central Administrativa y Contable Barranquilla, debe adelantar las actividades logísticas para la adquisición de servicio de mantenimiento de vehículos y motos, necesarios para el funcionamiento del parque automotor de las unidades centralizadas, en el presente caso en lo relacionado con las revisiones técnico mecánicas y de emisión de gases contaminantes como procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los

CENAC BARRANQUILLA

vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país.

El proceso de selección que se llevará a cabo, ha de satisfacer la necesidad de realizarel servicio de tecnomecanicas del parque automotor de las unidades centralizadas por la CENAC BARRANQUILLA.

La anterior descripción se realiza con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.1, adicional se identifican los bienes y/o servicios a contratar hasta el cuarto nivel de Clasificador de Bienes y Servicios, de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, conforme a los códigos establecidos en el siguiente cuadro:

El servicio de expedición del certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes se requiere para los vehículos que se relacionan a continuación:

LISTADO DE VEHICULOS Y MOTOS BAPOM

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **
1	167500000346	CAMION KODIAK	800403000000000000020325	3M1H034347	BIB474	N98308	1998	DIESEL
2	167500000108	CARROTANQUE	800403000000000000965389	3M1H021035	BIB412	I97224	1997	DIESEL
3	167500000214	VOLQUETA FTR	800403000000000001094177	3M1H020988	SLE047	R09494	2009	DIESEL
4	167500000186	NPR	800403000000000001091376	3M1H021023	UIP149	K10001	2010	DIESEL
5	167500000185	NPR	800403000000000001091377	3M1H021024	UIP150	K10002	2010	DIESEL
6	167500000109	NPR	800403000000000000965391	3M1H021022	UNK014	K08181	2008	DIESEL
7	167500000115	CAMIONETA	800403000000000000965402	3M1H021034	ZJN039	C08422	2008	DIESEL
8	167500000118	CAMIONETA	800403000000000000965407	3M1H021033	ZJN040	C08421	2008	DIESEL
9	167500000117	CAMIONETA	800403000000000000965405	3M1H021031	ZJN041	C08419	2008	DIESEL
10	167500000120	CAMIONETA	800403000000000000965410	3M1H021032	RIH084	C08420	2008	DIESEL
11	167500000395	INAZUMA 250	800403000000000002263331	3M1H034340	NIZ48C	F13893	2013	GASOLINA
12	167500000396	INAZUMA 250	800403000000000002263333	3M1H034341	NIZ47C	F13894	2013	GASOLINA
13	167500000397	INAZUMA 250	800403000000000002263337	3M1H034339	NIZ43C	F13892	2013	GASOLINA
14	167500000398	INAZUMA 250	800403000000000002263332	3M1H034343	NIZ49C	F13896	2013	GASOLINA
15	167500000399	INAZUMA 250	800403000000000002263327	3M1H034345	NIZ52C	F13898	2013	GASOLINA
16	167500000400	INAZUMA 250	800403000000000002263336	3M1H034344	NIZ44C	F13897	2013	GASOLINA
17	167500000401	INAZUMA 250	800403000000000002263342	3M1H034346	NIZ54C	F13899	2013	GASOLINA
18	167500000402	INAZUMA 250	800403000000000002263334	3M1H034342	NIZ46C	F13895	2013	GASOLINA
19	167500000441	DR200	800403000000000002313719	3M1H034329	NGD80C	F13882	2013	GASOLINA
20	167500000442	DR200	800403000000000002313720	3M1H034330	NGD83C	F13883	2013	GASOLINA
21	167500000443	DR200	800403000000000002313721	3M1H034331	NGD85C	F13884	2013	GASOLINA
22	167500000446	DR200	800403000000000002313724	3M1H034334	NGD81C	F13887	2013	GASOLINA
23	167500000447	DR200	800403000000000002313725	3M1H034335	NGD87C	F13888	2013	GASOLINA
24	167500000449	DR200	800403000000000002313727	3M1H034337	NGD88C	F13890	2013	GASOLINA
25	167500000450	DR200	800403000000000002313728	3M1H034338	NGD89C	F13891	2013	GASOLINA

CENAC BARRANQUILLA

LISTADO DE VEHICULOS BICORNo 5

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **
1	167500000063	ALLEGRO	80040300000000000001425626	3M1BL01371	HCI-000	B02197 AUTO	2002	GASOLINA
2	167500000082	D-MAX	80040300000000000001425645	3M1BL01325	ZJN-238	C09444 CAMIONETA	2009	DIESEL
3	167500000046	DINA	80040300000000000001425609	3M1BL01309	UIP-129	O97247 CARROTANQUE	1997	DIESEL
4	167500000121	F150	80040300000000000001715441	3M1BL01391	GPL-913	A10475 AMBULANCIA	2010	DIESEL
5	167500000113	HUMMER	80040300000000000000901235	3M1BL01392	L-91350	L91350 WEAPON	1991	DIESEL
6	167500000115	HUMMER	80040300000000000000901242	3M1BL01393	L-91353	L91353 WEAPON	1991	DIESEL
7	167500000116	HUMMER	80040300000000000000901245	3M1BL01394	L-91355	L91355 WEAPON	1991	DIESEL
8	167500000037	KODIAK	80040300000000000001425600	3M1BL01306	OLX-067	I98363 CARROTANQUE	1998	DIESEL
9	167500000062	KODIAK	80040300000000000001425625	3M1BL01323	GGZ-038	R08017 VOLQUETA	2008	DIESEL
10	167500000055	NISSAN FRONTIER	80040300000000000001425618	3M1BL01324	NMF-170	A07178 AMBULANCIA	2007	DIESEL
11	167500000042	NPR	80040300000000000001425605	3M1BL01307	OLX-064	K98135 CAMION	1998	DIESEL
12	167500000075	NPR	80040300000000000001425638	3M1BL01336	VZR-730	K08429 CAMION	2008	DIESEL
13	167500000078	NPR	80040300000000000001425641	3M1BL01321	YHO-018	K10141 CAMION	2010	DIESEL
14	167500000095	NPR	80040300000000000001540062	3M1BL01320	XYK-030	K08589 CAMION	2008	DIESEL
15	167500000084	RANGER	80040300000000000001425647	3M1BL01335	CWH-352	C09265 CAMIONETA	2009	DIESEL
16	167500000098	SPARK	80040300000000000001728277	3M1BL01365	ISF971	B11642 AUTO	2011	GASOLINA

LISTADO DE VEHICULOS ASIGNADOS DIV1 CON CARGOS AL BICOR No 5

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **
1	167500000106	SENTRA AUTOMOVIL	80040300000000000001870661	3M1BL01397	B12448	KGH068	2011	GASOLINA
2	167500000270	NP300 FRONTIER	80040300000000000002594581	3M1BL01469	FIK061	FIK061	2008	GASOLINA
3	167500000271	NP300 FRONTIER	80040300000000000002594582	3M1BL01470	FIK062	FIK062	2012	DIESEL
4	167500000176	NP300 FRONTIER	80040300000000000002498187	3M1BL01402	FDZ071	FDZ071	2013	DIESEL
5	167500000076	LUV D-MAX CAMIONETA	80040300000000000001425639	3M1BL01351	C09114	IPD169	2009	DIESEL
6	167500000120	X-TRAIL	80040300000000000001925215	3M1BL01400	D12447	KGH065	2010	GASOLINA
7	167500000107	X-TRAIL	80040300000000000001864960	3M1BL01398	D12445	KGH066	2013	GASOLINA
8	167500000108	X-TRAIL	80040300000000000001864961	3M1BL01399	D12446	KGH067	2012	GASOLINA
9	167500000277	PRADO VX MEC	80040300000000000002185437	3M1BL01471	IXA912	IXA912	2011	DIESEL
10	167500000104	MICROBUS	80040300000000000001785420	3M1BL01396	H12012	JID767	2012	DIESEL
11	167500000096	STAVIC SANGYONG	80040300000000000001562193	3M1BL01373	C11134	ISF968	2012	DIESEL
12	167500000269	FORTUNER	80040300000000000002520685	3M1BL01374	C08548	QFF873	2012	DIESEL

LISTADO VEHICULOS BAMRU No 6

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **
1	167500000193	LUV D-MAX	800403000000000001443855	C10564 DMAX	HCD860	C10564	2010	DIESEL
2	167500000220	AVEO	800403000000000000546599	GYM522 AUTOMOVIL	GYM522	B06266	2006	GASOLINA
3	167500000194	NPR	800403000000000000965258	K05034 CAMION	WDF026	K05034	2005	DIESEL
4	167500000189	NPR	800403000000000000965260	K05045 CAMION	XYD103	K05045	2005	DIESEL
5	167500000192	NPR	800403000000000000943262	K07410 CAMION	SMK537	K07410	2007	DIESEL
6	167500000190	NPR	800403000000000000965262	K08179 CAMION	UNK013	K08179	2008	DIESEL

LISTADO VEHICULOS BINAR

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	N° PLACA CIVIL	N°PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **
1	167500000148	NPR	800403000000000000965585	3M1H064755	MGA520	K-03287	2003	Diesel
2	167500000147	NPR	800403000000000000965572	3M1H020992	LHA662	K-03161	2003	Diesel
3	167500000146	NPR	800403000000000000965561	3M1H064756	UNK012	K-08178	2008	Diesel
4	167500000349	FVR	800403000000000002032838	3M1H025214	DIY956	N-13432	2013	Diesel
5	167500000345	KODIAK	800403000000000002020329	3M1H064758	BIB456	N-98267	1998	Diesel
6	167500000348	NPR	800403000000000002032806	3M1H064757	DIY918	N-13394	2013	Diesel

LISTADO VEHICULOS BITER

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **
1	67500000186	D-MAX	800403000000000001894936	3M1BL03103	JID823	C-12215	2012	DIESEL
2	167500000187	NPR	800403000000000001894982	3M1BL03104	VNC131	K-12127	2012	DIESEL

LISTADO DE VEHICULOS EJEMA

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **
1	167500000347	H13040 BUSETA	804030000000000002030880	3M1H045082	DIX-959	H-13040	2013	DIESEL

LISTADO VEHICULO EMBARCADURIA

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	MODELO	DIESE-GASOLINA
1	167500000081	LUV DMAX	800403000000000001425644	3M1BL01378	HCI101	C09423	2009	DIESEL

CENAC BARRANQUILLA

LISTADO VEHICULOS GGMAG

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **
1	167500000056	D-MAX	80040300000000000001425619	3M1BL1352	QFE090	C-07031	2007	DIESEL
2	167500000051	NPR	80040300000000000001425614	3M1BL1381	QFE016	K03068	2003	DIESEL

LISTADO VEHICULO ZONA2

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **
1	167500000548	LUV DMAX	800400000000000157789	3M1H080401	HCD 964	C11133	2011	DIESEL

LISTADO DE VEHICULOS CLUB SAN FERNANDO

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **
1	167500000008	LUV D MAX	80040300000000000001425643	3D85007501	HCI 131	C09386	2009	DISEL
2	167500000010	CARRO TANQUE KODIAK 241	80040300000000000001425637	3D85007502	WDF 039	I08290	2008	DISEL
3	167500000013	CARROTANQUE FORD B7000	80040300000000000001425599	3D85007503	OMITIDO	I95158	1995	DISEL
4	167500000011	CAMION HYUNDAI HD72	80040300000000000001425640	3D85007504	XZI135	K09183	2009	DISEL
5	167500000009	KODIAK BUS B70 TIPO CHIVA	80040300000000000001425606	3D85007505	OMITIDO	M95216	1995	DISEL
6	167500000016	BUSETA NISSAN TK 55	80040300000000000002004522	3D85007506	RGU 408	H11980	2011	DISEL

LISTADO VEHICULO CLUB TRUPILLOS

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	**N° INVENTARIO SAP**	**CENTRO DE COSTO**	**No PLACA CIVIL**	**No. PLACA MILITAR**	**MODELO**	**DIESEL / GASOLINA ** **
1	163700004534	NPR	80040300000000000001425642	3M1BL03104	VEZ871	K- 10203	2010	DIESEL

LISTADO DE VEHICULOS BIMI1

No	**N° ACTIVO FIJO**	**DENOMINACION**	**N° INVENTARIO SAP**	**CENTRO DE COSTO**	**No PLACA CIVIL**	**No. PLACA MILITAR**	**MODELO**	**DIESEL / GASOLINA ** **
1	167500000721	CHEVROLET VITARA	80040300000000000000618152	3R6D031106	QFE035	D05103	2005	GASOLINA
2	167500000722	CHEVROLET VITARA	80040300000000000000618153	3R6D031105	LHA511	D05100	2005	GASOLINA
3	167500000725	YAMAHA MOTOCICLETA	80040300000000000000618158	3R6D031110	WAR83A	F08540	2008	GASOLINA
4	167500000726	SUZUKI MOTOCICLETA GN125	80040300000000000000618161	3R6D031112	ZBX98A	F08276	2008	GASOLINA
5	167500000727	YAMAHA MOTOCICLETA DT	80040300000000000000618162	3R6D031109	WAR80A	F08543	2008	GASOLINA
6	167500000740	YAMAHA MOTOCICLETA YBR	80040300000000000000618190	3R6D031111	WAR90A	F08532	2005	GASOLINA
7	167500000901	NISSAN FRONTIER	80040300000000000001408777	3R6D031108	QHJ001	C06208	2006	GASOLINA
8	167500000911	CHEVROLET SUPER CHARRY	80040300000000000001408776	3R6D031107	QFE069	H06209	2006	GASOLINA
9	167500000984	TOYOTA HILUX	80040300000000000001952179	3R6D031104	DIX926	C13698	2013	DIESEL
10	167500001110	NISSAN TILDA	80040300000000000001922418	3R6D178050	DJK026	B12955	2012	GASOLINA

CENAC BARRANQUILLA

LISTADO DE VEHICULOS BAFUR1

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **
1	167500000565	CAMION NPR	80040300000000000965321	3M1H203500	NAF024	K-03143	2003	DIESEL
2	167500000566	CAMION NPR	80040300000000000965323	3M1H203501	MOA527	K-03144	2003	DIESEL
3	167500000567	CAMION NPR	80040300000000000965325	3M1H203502	MOA524	K-03148	2003	DIESEL

LISTADO VEHICULOS BAPSC2

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **
1	167500000242	RANGER FORD	80040300000000000001715440	3M1H025224	GPL912	A10474	2010	DIESEL
2	167500000079	LUV D MAX	80040300000000000000965336	3M1H020966	ERT046	C06123	2006	DIESEL
3	167500000355	PRADO TOYOTA	80040300000000000002185438	3M1H025207	IXA913	C13671	2013	DIESEL
4	167500000236	NPR BUSETA	80040300000000000001692115	3M1H020928	CES743	H11001	2011	DIESEL
5	167500000228	FVR	80040300000000000001443996	3M1H020977	VOH339	I11114	2011	DIESEL
6	167500000075	NPR TURBO	80040300000000000000965331	3M1H020946	AUS024	K03421	2003	DIESEL
7	167500000010	NPR	80040300000000000000965241	3M1H020949	NNF541	K07104	2007	DIESEL
8	163700024083	CMS 715D/A WEAPON	80040300000000000000965232	3M1H020989	L00083	L00083	2000	DIESEL
9	167500000215	FTR	80040300000000000001094030	3M1H020932	TNH514	N10224	2010	DIESEL
10	167500000216	FTR	80040300000000000001094031	3M1H020933	TNH515	N10225	2010	DIESEL
11	167500000217	FTR	80040300000000000001094134	3M1H020934	UAR611	N10328	2010	DIESEL
12	167500000220	FTR	80040300000000000001094135	3M1H020935	UAR616	N10329	2010	DIESEL
13	167500000218	FTR	80040300000000000001094136	3M1H020936	UAR615	N10330	2010	DIESEL
14	167500000219	FTR	80040300000000000001094137	3M1H020937	UAR614	N10331	2010	DIESEL
15	167500000222	X TRAIL	80040300000000000001164124	3M1H020970	DDB508	C09519	2009	GASOLINA
16	167500000226	GRAND VITARA	80040300000000000001443794	3M1H020972	DOE359	C10476	2010	GASOLINA
17	167500000501	BT 50	80040300000000000002044377	3M1H025225	NDC754	C13621	2013	GASOLINA

LISTADO VEHICULOS BIVER

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **
1	167500000362	HILUX	80040300000000000002185444	3M1H045002	DIW888	C13676	2013	GASOLINA
2	167500000360	HILUX	80040300000000000002185442	3M1H045000	DIW889	C13674	2013	GASOLINA
3	167500000363	HILUX	80040300000000000002185446	3M1H045003	DIW890	C13677	2013	GASOLINA
4	167500000361	HILUX	80040300000000000002185443	3M1H045001	DIW891	C13675	2013	GASOLINA
5	167500000182	LUV D MAX 4X2	80040300000000000001066889	3M1H020996	RFW045	A09164	2009	DIESEL
6	167500000536	MAZDA	80040300000000000000965361	3M1H021006	GLX733	C07259	2007	GASOLINA
7	167500000095	MAZDA	80040300000000000000965359	3M1H021005	FCL007	C07258	2007	GASOLINA
8	167500000568	BT50	80040300000000000002213515	3M1H043201	NDC836	C14099	2014	DIESEL
9	167500000535	NPR	80040300000000000000965349	3M1H021002	QGY020	K03078	2003	DIESEL

10	167500000091	NPR	8004030000000000000965353	3M1H021001	QGY029	K03077	2003	DIESEL
11	167500000190	KODIAK 241 DIESEL	8004030000000000000481354	3M1H020999	VZR704	N07291	2007	DIESEL
12	167500000101	FTR	8004030000000000000965369	3M1H021019	UYR042	R08390	2008	DIESEL
13	167500000102	FTR	8004030000000000000965370	3M1H021020	UYR040	R08391	2008	DIESEL
14	167500000103	FTR	8004030000000000000965371	3M1H021021	UYR041	R08392	2008	DIESEL

Nota: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecenelservicio a contratar, los cuales puedenser suministradospor diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesosdecontratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c.CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando aello diere lugar.

De acuerdo al mercado los proveedores de este servicolos posibles oferentes pueden ser pueden ser.

- ✓ CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NILO MOTORS S.A.S.
- ✓ CDA MAR Y RIO S.A.S.CDA RETECME SANTO TOMAS
- ✓ CDA SOLEDAD
- ✓ CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 79
- ✓ CDA EL SOL S.A.S.
- ✓ TOTALCHECK S.A.S.
- ✓ CDA DEL MAGDALENA

De otra parte, también se verifica que la necesidad se encuentra prevista en el plan de compras de la Entidad, Con la información contenida el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

CENAC BARRANQUILLA

2.2 ANALISIS DEL SECTOR.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES:

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente "Guia para la elaboración de estudios del sector" a continuación, se establece el análisis del sector para **CONTRATAREL SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.**

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-BARRANQUILLA,** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C

DANE

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Revisión 4 adaptada para Colombia
CIIU Rev. 4 A.C.

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial-superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso

CENAC BARRANQUILLA

se enmarca en el MACROSECTOR económico COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS cuenta que 3 divisiones así: 45 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios, 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas Y 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.

La división a la cual pertenece el proceso en mención es la 45 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios,específicamente en la clase ***4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.***

Esta clase incluye:

- *El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.*
- *La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.*
- *La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.*

Esta clase excluye:

- *El reencauche y la regeneración de llantas. Se incluye en la clase 2212, «Reencauche de llantas usadas».*
- *La fabricación de asientos y sillas de los vehículos automotores, incluidos los tapizados. Se incluye en la clase 2930, «Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».*
- *El comercio al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530, «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».*
- *El comercio al por menor de combustibles, lubricantes (aceites y grasas), aditivos y productos de limpieza, para vehículos automotores. Se incluye en las clases 4731, «Comercio al por menor de combustible para automotores», y 4732, «Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores», respectivamente.*
- *La rectificación y la reconstrucción de motores. Se incluyen en la clase 2910, «Fabricación de vehículos automotores y sus motores».*

CENAC BARRANQUILLA

- *La inspección y la certificación de seguridad vial (inspecciones y/o revisiones técnico-mecánicas), certificación de emisión de gases. Se incluyen en la clase 7120, «Ensayos y análisis técnicos».*

2.2.2. ASPECTO ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso.

SECTOR AUTOMOTOR

En febrero se matricularon 18.418 vehículos nuevos

El total de matrículas del sector automotor en el mes de febrero de 2019 fue de 18.418 vehículos, que representaron un crecimiento de 0,7% respecto al mismo mes del año anterior cuando se matricularon 18.293 unidades. En lo corrido del año se destacaron los segmentos de "comerciales carga" y "taxis" al registrar crecimientos del orden del 46,4% y 28,5% frente al año anterior.

Variación	Febrero 2019	Tipo de Vehículo	Acumulado Febrero	Variación
0,7%	18.418	Total	34.359	-1,0%
-4,8%	8.861	Automóviles	16.753	-6,0%
5,2%	6.132	Utilitarios	11.080	1,0%
-1,0%	1.191	Pick Ups	2.300	0,5%
20,1%	817	Taxis	1.541	28,5%
-2,1%	507	Camionetas	961	-6,5%
44,0%	524	Comerciales Carga	1.022	46,4%
-3,4%	228	Comerciales Pasajeros	442	1,6%
2,1%	144	Vans	241	3,9%
55,6%	14	Cuadriciclos	19	18,8%

Fuente: Cálculos Fenalco–Andi con base en cifras del RUNT.

Las cinco marcas con mayor número de matrículas acumuladas en febrero, fueron Chevrolet, Renault, Nissan, Mazda y Kia, con participaciones de mercado en el orden de 19,3%, 19,1%, 8,9%, 8,2% y 7,6%, representando el 63,1% del total de los vehículos matriculados en este período. En relación con el mismo período del año anterior, entre las cinco primeras marcas, Nissan aumentó en 4,5%; en tanto que Chevrolet y Kia disminuyeron su participación en 15,4% y 13,0%, respectivamente. Renault y Mazda se mantienen estables.

Variación	Febrero 2019	10 Primeras Marcas	Acumulado Febrero	Variación
-8,3%	3.456	1. Chevrolet	6.620	-15,4%
1,1%	3.421	2. Renault	6.577	0,0%
-3,0%	1.543	3. Nissan	3.071	4,5%
-6,6%	1.454	4. Mazda	2.827	0,0%
-14,5%	1.487	5. Kia	2.600	-13,0%
16,1%	1.103	6. Toyota	1.977	2,0%
13,0%	1.011	7. Volkswagen	1.809	16,0%
5,2%	944	8. Ford	1.676	-2,8%
30,9%	652	9. Suzuki	1.142	26,9%
37,2%	435	10. Hyundai	808	32,2%

Fuente: Cálculos Fenalco–Andi con base en cifras del RUNT.

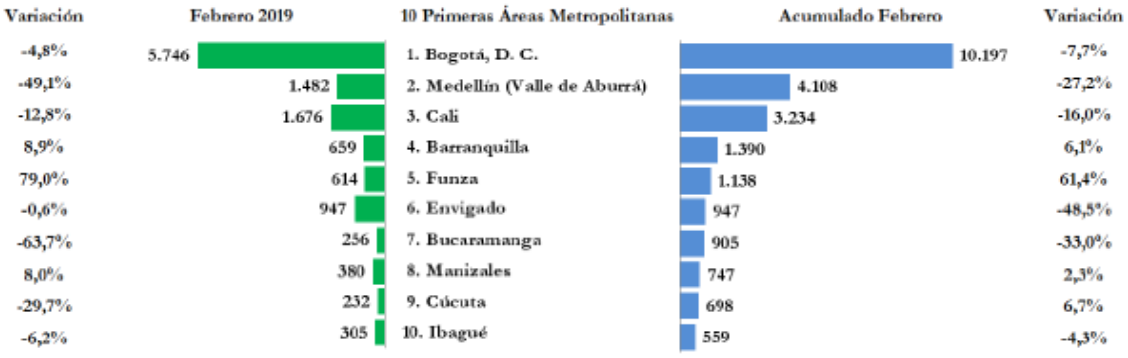
En el acumulado al mes de febrero, Chevrolet Spark con una participación del 4,6%, Renault Stepway con el 4,5%, KiaPicanto con 4,4%, Renault Duster con 4,2% y Renault Sandero con el 4,2% del mercado, ocuparon los cinco primeros lugares de matrículas en el país; estas cinco líneas representaron el 21,9% del total matriculado. En relación con el acumulado a febrero del año anterior, entre las cinco primeras líneas, Renault Sandero aumentó 7,0%, en tanto que Chevrolet Spark, KiaPicanto y Renault Duster disminuyeron 45,3%, 4.0% y 0,6%, respectivamente. Renault Stepway se mantuvo estable.



Variación	Febrero 2019	10 Primeras Líneas	Acumulado Febrero	Variación
-28,5%	834	1. Chevrolet Spark	1.571	-45,3%
0,0%	788	2. Renault Stepway	1.555	0,0%
-11,5%	867	3. Kia Picanto	1.525	-4,0%
-2,5%	707	4. Renault Duster	1.454	-0,6%
6,0%	747	5. Renault Sandero	1.430	7,0%
-7,7%	752	6. Renault Logan	1.422	-4,9%
36,4%	521	7. Mazda 2	1.107	51,2%
98,9%	570	8. Chevrolet Onix	1.099	132,8%
9,6%	455	9. Nissan March	928	13,3%
-	507	10. Chevrolet Beat	904	-

Fuente: Cálculos Fenalco–Andi con base en cifras del RUNT.

En el segundo mes del año, las cinco ciudades y sus áreas metropolitanas con mayor número de vehículos matriculados fueron Bogotá, D.C., Medellín (y el área metropolitana del Valle de Aburrá), Cali, Barranquilla y Funza, con participaciones de mercado del 29,7%, 12,0%, 9,4%, 4,0% y 3,3%, respectivamente, que en conjunto representaron el 58,4% del mercado nacional. Frente al mismo periodo del año anterior, entre las cinco primeras ciudades y sus áreas metropolitanas Funza presentó un crecimiento de 61,4% acompañada de Barranquilla con 6,1%. En tanto, Medellín (Valle de Aburrá), Cali y Bogotá registraron disminuciones del orden de 27,2%, 16,0% y 7,7%.



Variación	Febrero 2019	10 Primeras Áreas Metropolitanas	Acumulado Febrero	Variación
-4,8%	5.746	1. Bogotá, D. C.	10.197	-7,7%
-49,1%	1.482	2. Medellín (Valle de Aburrá)	4.108	-27,2%
-12,8%	1.676	3. Cali	3.234	-16,0%
8,9%	659	4. Barranquilla	1.390	6,1%
79,0%	614	5. Funza	1.138	61,4%
-0,6%	947	6. Envigado	947	-48,5%
-63,7%	256	7. Bucaramanga	905	-33,0%
8,0%	380	8. Manizales	747	2,3%
-29,7%	232	9. Cúcuta	698	6,7%
-6,2%	305	10. Ibagué	559	-4,3%

Fuente: Cálculos Fenalco–Andi con base en cifras del RUNT.

Bogotá, D. C., consolidó su participación en matrículas en un 29,7% del mercado en lo que va corrido de 2019, seguido de los departamentos de Antioquia con el 17,0%, Valle del Cauca con el 11,1%, Cundinamarca con el 9,3% y Atlántico con el 4,6%, ocupando los primeros los cinco lugares en matrículas; en conjunto estos departamentos representaron el 71,7% del total de los vehículos matriculados en este período. Respecto al acumulado a febrero del año anterior, entre estos departamentos: Cundinamarca y Atlántico aumentaron 20,6% y 16,7%, en tanto que Valle del Cauca, Bogotá D.C. y Antioquia disminuyeron 11,5%, 7,7% y 2,3%, respectivamente.

Febrero 2019		10 Primeros Departamentos	Acumulado Febrero	Variación
-4,8%	5.746	1. Bogotá, D. C.	10.197	-7,7%
-0,8%	3.068	2. Antioquia	5.854	-2,3%
-4,8%	2.059	3. Valle del Cauca	3.822	-11,5%
23,7%	1.744	4. Cundinamarca	3.193	20,6%
28,3%	806	5. Atlántico	1.578	16,7%
-6,7%	728	6. Santander	1.432	-3,5%
41,9%	491	7. Norte de Santander	973	43,3%
-4,7%	428	8. Bolívar	860	4,8%
-7,9%	419	9. Risaralda	825	-2,9%
5,1%	391	10. Caldas	776	0,1%

Fuente: Cálculos Fenalco–Andi con base en cifras del RUNT.

Perspectiva económica:

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

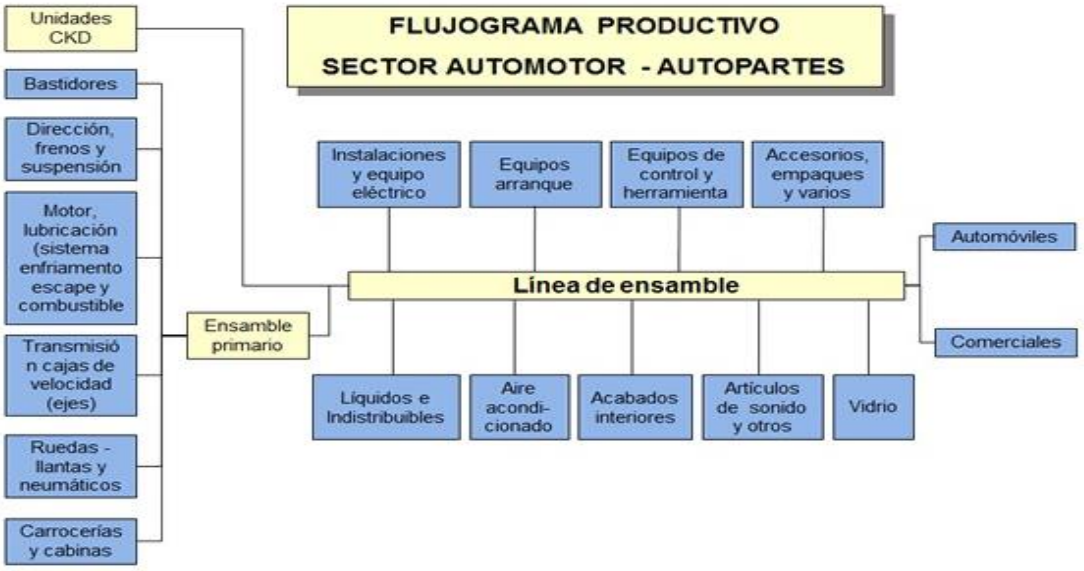


AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la distribución y comercio de partes, piesas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, al igual que los Centros de Diagnostico Automotor CDA, etc.

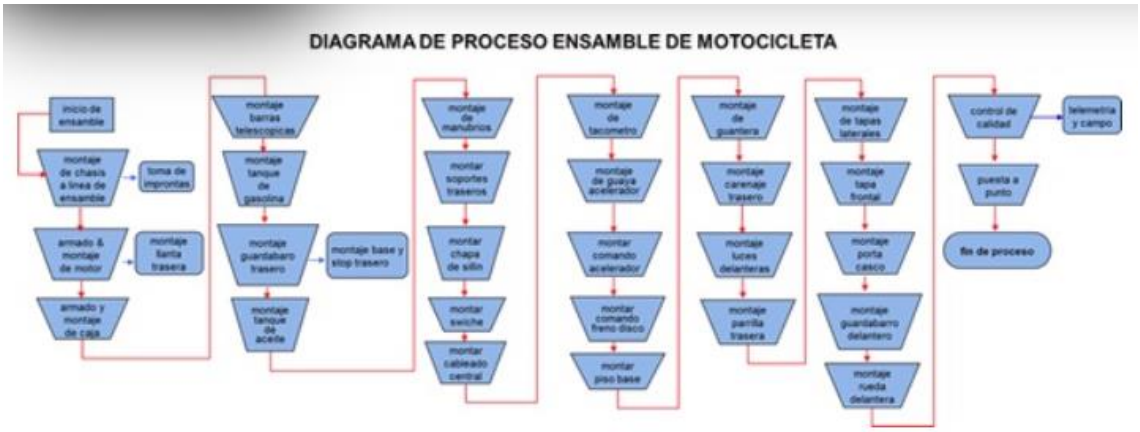
GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

En el sector automotriz en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de partes, piesas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, entre otras. A continuación se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector automotriz e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.



En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de vehículos:

1. General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)
2. Sociedad de Fabricación de Automotores - SOFASA (marca Renault)
3. Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)
4. Fotón
5. Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)
6. Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan)
7. Navistrans S.A (marca Agrale)
8. Daimler (marca Mercedes Benz)



En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de motocicletas:

1. Autotécnica Colombiana S.A – AUTECO (BAJAJ, KYMCO, KAWASAKI, KTM y VICTORY)
2. AKT (AKT, TVS y ROYAL ENFIELD)
3. INCOLMOTOS – YAMAHA
4. SUZUKI (SUZUKI)
5. FANALCA – HONDA
6. HERO MOTORS

VARIABLES ECONÓMICAS

A continuación, se expone información relevante como lo es el PIB, IPC, indicadores económicos, cifras de importaciones y exportaciones, tasa representativa del mercado entre otros, extraída de diferentes fuentes en la cual plasma únicamente los datos relevantes a este proceso y la posibilidad que estas variables pueden influenciar en el mismo.

Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual, reflejan la siguiente información:

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto interno bruto series encadenadas de volumen con año de Referencia 2015

El Producto Interno Bruto crece 2,7% en el año 2018 respecto al año 2017; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,1% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,0% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2018, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2017. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción crece 4,2% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, crece 0,6%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,9%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

- Construcción crece 0,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018^{pr} / 2017^{p}	2018^{pr} - IV / 2017^{p} - IV	2018^{pr} - IV / 2018^{pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	0,9	0,0
Explotación de minas y canteras	-0,8	-0,1	-2,0
Industrias manufactureras	2,0	2,5	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	2,6	0,5
Construcción	0,3	4,2	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	2,9	0,4
Información y comunicaciones	3,1	3,7	2,3
Actividades financieras y de seguros	3,1	2,7	1,8
Actividades inmobiliarias	2,0	1,8	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	5,0	3,3	-0,9
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,1	3,9	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	1,4	2,6	1,5
Valor agregado bruto	2,5	2,6	0,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,6	2,5	0,2
Producto Interno Bruto	**2,7**	**2,8**	**0,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2018, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida

crece 3,1% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2017. Este comportamiento es explicado por la dinámica de las siguientes actividades (ver tabla 7):

- Alojamiento y servicios de comida crece 3,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,7%.

En el cuarto trimestre de 2018, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017. Esta dinámica se explica por:

- Transporte y almacenamiento crece 4,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 0,4% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica:

- Transporte y almacenamiento crece 1,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2018pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018pr / 2017p	2018pr - IV / 2017p - IV	2018pr - IV / 2018pr - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	2,5	0,1
Transporte y almacenamiento	2,7	4,4	1,4
Alojamiento y servicios de comida	3,7	1,9	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,1**	**2,9**	**0,4**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Desde el enfoque del gasto el crecimiento del Producto Interno Bruto de 2,7% en el año 2018pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,9%.

- Formación bruta de capital crece 3,5%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 8,0%.

En el cuarto trimestre de 2018pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por los siguientes crecimientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,0%.
- Formación bruta de capital crece 6,7%.
- Exportaciones crecieron 3,0%.
- Importaciones crecieron 14,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,6% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 1,3%.
- Importaciones crecen 6,2%.
- Exportaciones decrecen 0,2%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018[Pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018[Pr] / 2017[P]	2018[Pr]- IV / 2017[P]- IV	2018[Pr]- IV / 2018[Pr]- III
Gasto de consumo final[2]	3,9	4,0	0,7
Formación bruta de capital[3]	3,5	6,7	1,3
Exportaciones	1,2	3,0	-0,2
Importaciones	8,0	14,0	6,2
Producto Interno Bruto	**2,7**	**2,8**	**0,6**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

Gasto de consumo final

Para el año 2018, el gasto de consumo final crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo del 2017. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final del gobierno general crece 5,9%.
- Gasto de consumo final individual de los hogares13 crece 3,5%.

En el cuarto trimestre de 2018, el gasto de consumo final crece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final del gobierno general crece 5,7%.
- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece 0,7% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica.

- Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,2%.
- Gasto de consumo final individual de los hogares14 crece 0,6%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018[pr] / 2017[p]	2018[pr]- IV / 2017[p]- IV	2018[pr]- IV / 2018[pr]- III
Gasto de consumo final individual de los hogares[2] [3]	3,5	3,5	0,6
Gasto de consumo final del gobierno general	5,9	5,7	1,2
Gasto de consumo final	**3,9**	**4,0**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Formación bruta de capital

Para el año 2018, la formación bruta de capital crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo del 2017. En el cuarto trimestre de 2018, la formación bruta de capital crece 6,7% respecto al mismo periodo del año anterior. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, la serie corregida de efecto estacional y calendario crece 1,3% (ver tabla 16).

Tabla 16. Formación bruta de capita
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018[pr]

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018[pr] / 2017[p]	2018[pr]- IV / 2017[p]- IV	2018[pr]- IV / 2018[pr]- III
Formación bruta de capital fijo	1,1	2,8	1,0
Formación bruta de capital[2]	**3,5**	**6,7**	**1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Exportaciones

Para el año 2018, las exportaciones crecen 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo del 2017. Durante el cuarto trimestre del 2018, en su serie original, las exportaciones crecen 3,0% respecto al mismo periodo del año anterior. La serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 0,2% comparada con el trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018[pr] / 2017[p]	2018[pr]- IV / 2017[p]- IV	2018[pr]- IV / 2018[pr]- III
Exportaciones	**1,2**	**3,0**	**-0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Importaciones

Para el año 2018, las importaciones crecen 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo del 2017. Durante el cuarto trimestre del 2018, en su serie original, las importaciones crecen 14,0% respecto al mismo periodo del año anterior. La serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,2%, comparada con el trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 18):

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018[pr] / 2017[p]	2018[pr]- IV / 2017[p]- IV	2018[pr]- IV / 2018[pr]- III
Importaciones	**8,0**	**14,0**	**6,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En lo corrido del año 2018, el Producto Interno Bruto crece 6,1% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2017. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 19):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,5%.(contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que crece 6,2%. (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 16,6%. (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industria manufacturera crece 5,1%.(contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2018, el Producto Interno Bruto crece 5,2% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2017. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que crece 6,2%.
- Explotación de minas y canteras crece 8,8%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el producto interno bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,8% a precios corrientes. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que crece 1,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,3%.
- Explotación de minas y canteras decrece 4,2%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2018[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie Original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018[pr]/ 2017[p]	2018[pr]- IV / 2017[p] - IV	2018[pr]- IV / 2018[pr]- III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,2	6,3	1,9
Explotación de minas y canteras	16,6	8,8	-4,2
Industrias manufactureras	5,1	5,6	0,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	3,0	2,7
Construcción	-2,0	-5,4	-3,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,2	6,2	1,9
Información y comunicaciones	3,6	-0,2	-0,7
Actividades financieras y de seguros	8,3	6,5	3,1
Actividades inmobiliarias	4,6	3,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,0	5,5	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	7,5	7,1	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,8	4,5	2,1
Total Valor agregado	5,9	4,8	0,6
Total Impuestos - subvenciones	7,7	9,5	3,1
Producto Interno Bruto	**6,1**	**5,2**	**0,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En lo corrido del año 2018, el Producto Interno Bruto crece 6,1% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2017. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (Ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 6,5%.
- Formación bruta de capital crece 4,2%.
- Exportaciones crecen 11,7%.
- Importaciones crecen 9,9%.

En el cuarto trimestre de 2018, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 5,2%, respecto al mismo periodo de 2017. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento de los componentes del gasto:

- Gasto en consumo final crece 6,3 %.
- Formación bruta de capital crece 10,5%.
- Exportaciones crecen 9,7%.
- Importaciones crecen 18,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, a precios corrientes, en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,8%. Este comportamiento se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital decrece 4,9%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 4,8%

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2018[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Precios corrientes
	2018[pr] / 2017[p]	2018[pr]- IV / 2017[p]- IV	2018[pr]- IV / 2017[p]- III
Gasto de consumo final[2]	6,5	6,3	1,3
Formación bruta de capital[3]	4,2	10,5	4,9
Exportaciones	11,7	9,7	-1,0
Importaciones	9,9	18,5	4,8
Producto Interno Bruto	**6,1**	**5,2**	**0,8**

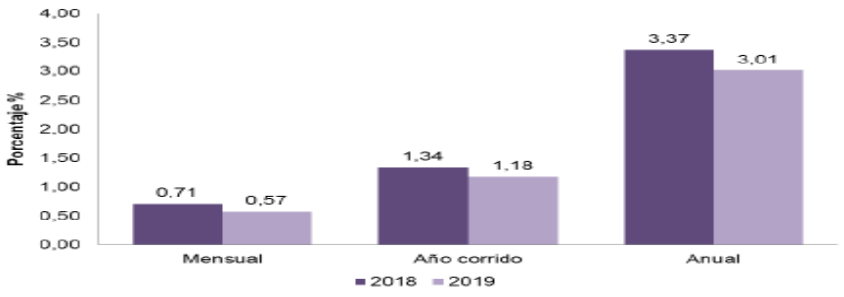
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2019

Gráfico 1. IPC variaciones
Total nacional
Febrero 2018 - 2019



Fuente: DANE, IPC.

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2019, el IPC registró una variación de (0,57%) en comparación con enero de 2019. Cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,57%): Educación (4,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,05%), Transporte (0,78%) y por último Restaurantes y hoteles (0,75%). Por debajo se ubicaron: Bienes Y Servicios Diversos (0,57%), Recreación Y Cultura (0,53%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,39%), Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles (0,27%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,23%), Prendas De Vestir Y Calzado (0,08%), Salud (-0,02%) y por último, Información y Comunicación (-0,12%).

Cuadro 1. IPC Variación mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2018 - 2019

Divisiones de gasto	Peso (%)	2018 Variación (%)	2018 Contribución Puntos Porcentuales	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41			4,48	0,20
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,16	0,02	1,05	0,02
Transporte	12,93			0,78	0,10
Restaurantes Y Hoteles	9,43			0,75	0,07
TOTAL	100,00	0,71	0,71	0,57	0,57
Bienes Y Servicios Diversos	5,36			0,57	0,03
Recreación Y Cultura	3,79			0,53	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			0,39	0,02
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12			0,27	0,09
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			0,23	0,03
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98			0,08	0,00
Salud	1,71			-0,02	0,00
Información Y Comunicación	4,33	0,23	0,01	-0,12	-0,01

Fuente: DANE- IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,57%), se ubicaron en las divisiones de: Educación; Transporte; Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles y Restaurantes Y Hoteles, las cuales aportaron 0,46 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el mes

En febrero de 2019 en comparación con enero de 2019, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: Educación preescolar y básica primaria (4,58%), Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,89%), Transporte urbano (incluye tren y metro) (1,24%), Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio (0,83%), Educación Secundaria (4,75%), Arriendo imputado (0,25%), Frutas frescas (3,67%), Arriendo efectivo (0,25%), Transporte escolar (3,71%) y Suministro de agua (0,65%).

Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: Tomate (-13,78%), Cebolla (-6,03%), Electricidad (-0,26%), Equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,46%), y Productos farmacéuticos y dermatológicos (-0,34%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2019

Subclase	Variación Mensual (%)	Contribución Mensual Puntos Porcentuales
Educación preescolar y básica primaria	4,58	0,07
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	4,89	0,06
Transporte urbano (incluye tren y metro)	1,24	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,83	0,05
Educación Secundaria	4,75	0,04
Arriendo imputado	0,25	0,04
Frutas frescas	3,67	0,03
Arriendo efectivo	0,25	0,03
Transporte escolar	3,71	0,01
Suministro de Agua	0,65	0,01

Fuente: DANE – IPC

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 6. IPC Según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total nacional
Febrero 2018 – 2019

Nivel de ingreso por criterio absoluto	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2018	2019	2018	2019	2018	2019
Pobres	0,57	0,42	1,22	1,06	2,89	2,85
Vulnerables	0,57	0,44	1,22	1,13	2,89	2,93
Clase Media	0,70	0,58	1,34	1,20	3,51	3,11
Ingresos Altos	1,06	0,65	1,58	1,16	3,94	2,81
Total Nivel de Ingresos	0,71	0,57	1,34	1,18	3,37	3,01

Fuente: DANE – IPC

En febrero de 2019, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,42%), Vulnerables (0,44%), Clase Media (0,58%), Ingresos Altos (0,65%) y por último, Total Nivel de Ingresos (0,57%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,06%), Vulnerables (1,13%), Clase Media (1,20%), Ingresos Altos (1,16%) y por último, Total Nivel de Ingresos (1,18%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,85%), Vulnerables (2,93%), Clase Media (3,11%), Ingresos Altos (2,81%) y por último, Total Nivel de Ingresos (3,01%).

INDICADORES GENERALES

Dolar TRM $3.293,62 Mayo 10	**UVR** 265,6174 Abril 10	**DTF** (EA) 4,48% Abril 10
Desempleo (Total Nacional) 10,8% Marzo 2019	**IPC** (Indice de Precios al Consumidor) 0,50% Abril 2019	**PIB** (Producto Interno Bruto) 2,8% IV trimestre 2018
Salario mínimo $828.116 2019	**Café** (Dólar por libra) US$0,91 Abril 10	**Petróleo WTI** (Dólares por barril) US$61,89 Abril 10

Fuente: www.banrep.gov.co

2.2.3 ASPECTOS TÉCNICOS

La revisión técnico mecánica es un procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos para tal fin. A partir de la promulgación del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, todos los vehículos automotores incluyendo las motocicletas, deberán realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes anualmente.

La revisión está destinada a verificar:

- El adecuado estado de la carrocería
- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación
- El buen funcionamiento del sistema mecánico
- Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico
- Eficiencia del sistema de combustión interno

- Elementos de seguridad
- Buen estado del sistema de frenos
- Las llantas del vehículo
- Del funcionamiento de los sistemas de emergencia

Especificaciones de Calidad.

Las especificaciones de calidad se determinaron por parte de la entidad en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Condiciones para la entrega.

La prestación del servicio de revisión técnico mecánica se realizaráen las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor del oferente favorecido.

2.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS:

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es **EL SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**, legalmente es viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano. Se trata de servicios que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, se trata de mantenimientos que pueden ser suministrados por empresas nacionales.

La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC) es un mecanismo de control legal, sobre la condición mecánica y de contaminación ambiental de todos los vehículos, carros y motos que circulan en Colombia. Su concepción básica fue introducida con la Ley 769/02, el Decreto Ley 019/12, y la Resolución 3318 de septiembre 14 de 2015, "Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rango de precios al usuario para servicios prestados por los Centros de Diagnostico Automotor y se modifica la Resolucion 3768 de 2013", y Resolucion N° 3944 del 6 de septiembre 2018 "Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del registro único nacional de tránsito (Runt)."

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable. De manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual.

Por otra parte, el MDN-Ejército Nacional-CENAC BARRANQUILLA, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

NORMATIVIDAD	DETALLE
ConstitucionPolitica	Costitucion Política de Colombia 1991
Decreto 410 de 1971	Código de Comercio
Decreto ley 2811 de 1974	Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. CNRNR
Ley 84 de 1873	Código Civil Colombiano
Ley 1564 de 2012	Codigo General del Proceso
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Decreto 948 de 1995	Reglamento de protección y control de la calidad del aire
Ley 816 del 2003	Apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública
Decreto 4730 de 2005	Normas Orgánicas del Presupuesto.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993.
Ley 1437 de 2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1474 de 2011	Estatuto de Anticorrupción.Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Ley 491 de1999	Define el seguro ecológico y delitos contra los recursos naturales y el ambiente y se modifica el Código Penal.
Decreto 410 de 1971	Código de Comercio
Decreto 624 de 1984	Estatuto Tributario
Decreto 1082 del 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Resolución 3318 de septiembre 14 de 2015	Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rango de precios al usuario para servicios prestados por los Centros de Diagnostico Automotor y se modifica la Resolucion 3768 de 2013.
Resolucion N° 3944 del 6 de septiembre 2018	Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del registro único nacional de tránsito (Runt).
Ley 1383 de 2010	De conformidad al artículo 8 de la ley 1383 de 2010, para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, "debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales".
Ley 769 de 2002, modificado	Según la Ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012,

CENAC BARRANQUILLA

NORMATIVIDAD	DETALLE
por el Decreto 019 de 2012	Capitulo 15, Artículo 52, la primera Revisión TécnicoMecánica y de emisiones contaminantes, se le hace a un vehículo 6 años después de la fecha de matrícula. Posterior a esta revisión, tendrás que hacerla de forma anual. Así mismo el artículo 201 del Decreto 19 de 2012, el cual modifico el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, estableció que todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnicomecánica y de emisiones contaminantes.
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos.
Directiva 15 del 10 de marzo del 2015	Politicas de Contratación Sector Defensa
Resolución 4519 del 27 de Mayo del 2016	Delegación del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas Comerciales y civiles.
Manuales de Colombia Compra Eficiente	www.colombiacompraefiente.gov.co

Los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en habilitarse para la prestación del servicio de la revisión técnico mecánica y de gases, deben solicitar ante la autoridad ambiental competente la certificación en materia de revisión de gases, en la que se indica que el centro de diagnóstico automotor cumple con las exigencias establecidas en la normativa vigente.

Resolución 653 de 2006, "por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005"

- Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5385 , centro de diagnóstico automotor (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación).
- Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5375, revisión Técnico – mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores (dependiendo de la clase de centro de diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación).

CENAC BARRANQUILLA

- Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombia NTC 5365, NTC 4983 y NTC 4231, Calidad de aire (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A,B,C o D para el cual se solicita la certificación).

En el presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso, a las cuales se les verificará la capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato en relación directa con el objeto social de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, de otro lado, se deberá dar cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

La Revisión Técnico Mecánica y de Gases de un automóvil debe realizarse en centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente; el valor de estas estáregulaporlaResolución3318deseptiembrede2015por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por centros de diagnóstico automotor y se modifica la resolución 3768 de 2013.

ARTÍCULO 1. *Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor.* Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en salarios mínimos diarios legales vigentes, así:

TIPO VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

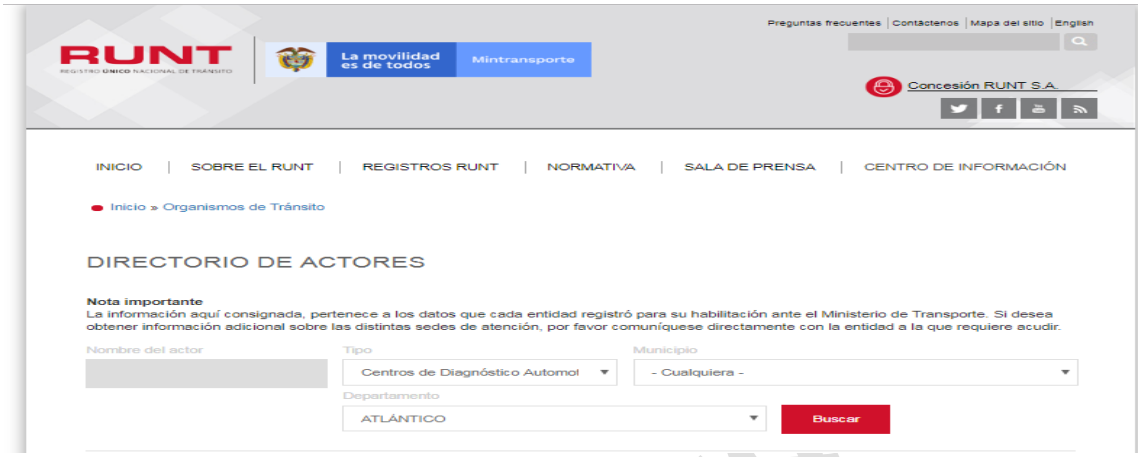
Parágrafo 1: Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.

Parágrafo 2: Los Centros de Diagnóstico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley.

En el mercado colombiano y local se encuentran un número considerable de estas empresas con las condiciones económicas, financieras y el capital humano disponible que le permitirían participar en un proceso de selección, y que garanticen el suministro y la prestación del servicio permanente del objeto contractual.

La muestra que se relaciona a continuación corresponde a empresas del sector en los departamentos del Atlantico y Magdalena, consultadas en el mes de mayo de 2019 en el portal del RUNT.

https://www.runt.com.co/directorio-de-actores?title=&field_tipo_value=3&field_c_digo_municipio_value=All&field_c_digo_departamento_value_1=8



Nombre	Dirección	Teléfono	Tipo	Departamento	Municipio
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NILO MOTORS S.A.S	CALLE 13 N 23-32	3003897854	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARANOA - ATLANTICO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS PRIMOS S.A.S.	CALLE 18 # 28 A 04	8937830	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	SOLEDAD - ATLANTICO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PAPIROS PARK	PROLONGACION CARRERA 30 CORREDOR UNIVERSITARIO LT PAPIROS 2	3482028	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CARNAVAL S.A.S.	CALLE 30 # 12-145	3435781	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	SOLEDAD - ATLANTICO
CDA MAR Y RIO S.A.S	CL 30 NO 22 89	3236375	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CDA RETECMEC SANTO TOMAS	CALLE 8 # 11- 92	3553937	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	SANTO TOMAS - ATLANTICO
CDA SOLEDAD	CALLE 18 # 27-133	3755463	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	SOLEDAD - ATLANTICO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CEVILLAR S.A.S.	CL 47 N 18 141	3626441	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 79	CARRERAS 46 NO. 79-29	3580713	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS MANANTIALES	KM 80 MAS 0 0400M LO 2	5968613	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	SABANALARGA - ATLANTICO
METROCAR S.E.S	CALLE 17 # 13-35 51	3467064	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES SAS	CARRERA 42 NO. 42 - 48	3621206	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	SOLEDAD - ATLANTICO

CDA SUPER CARS LA CORDIALIDAD	CARRERA 6 N° 94 - 77 VIA LA CORDIALIDAD	3240728	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ATLANTICO MOTOS LIMITADA	CALLE 30 NO. 2-16	3742893	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CIRCUNVALAR	CALLE 110 N° 27 - 20	3808649	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
IVESUR COLOMBIA BARRANQUILLA	AVENIDA CIRCUNVALAR NO. 54-45	3426025	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
METROCAR S.E.S.	CALLE 17 NO. 13-35/51	3474641	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CDA SUPERCARS	CALLE 44 NO. 27-90	3704011	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
C.D.A. P-900	CARRERA 14 NO. 54-13	3230062	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	SOLEDAD - ATLANTICO
DIAGNOSTICAR 3555555	CARRERA 43 NO. 70 - 158	3560059	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO

Nombre	Dirección	Teléfono	Tipo	Departamento	Municipio
CDA VIA 40	VIA 40 NO. 67-42	56916368	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CAR'S S.A.S	CARRERA 48 NO. 72-126	3693131	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
REVICAR LA 46	CARRERA 46 NO. 46-36	3721384	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO



Nombre	Dirección	Teléfono	Tipo	Departamento	Municipio
CDA EL SOL SAS	CALLE 7 NO 15 - 30	3105017243	Centros de Diagnóstico Automotor	MAGDALENA	EL BANCO - MAGDALENA
CDA FUNDACION MAGD S.A.S	CARRERA 10 NO 5 - 57 LOCAL 2	3226514321	Centros de Diagnóstico Automotor	MAGDALENA	FUNDACION - MAGDALENA
TOTALCHECK S.A.S	CALLE 22 NO. 8 A - 26 DE SANTA MARTA	4311110	Centros de Diagnóstico Automotor	MAGDALENA	SANTA MARTA - MAGDALENA
C.D.A. COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA	CALLE 65 # 19 - 385 SANTA MARTA MAGDALEN	4229802	Centros de Diagnóstico Automotor	MAGDALENA	SANTA MARTA - MAGDALENA
CDA DEL MAGDALENA	CALLE 30 NO. 31-242	4307905	Centros de Diagnóstico Automotor	MAGDALENA	SANTA MARTA - MAGDALENA
CDA SUPER CARS E.U.	CALLE 14 NO. 19-88	4205100	Centros de Diagnóstico Automotor	MAGDALENA	SANTA MARTA - MAGDALENA

DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

La logística en Colombia ha tenido gran evolución gracias al sector privado donde las empresas vieron la importancia de mejorar las entregas y la atención a los clientes nacionales e internacionales creando redes logísticas propias como centros de recepción y distribución de mercancías, el gobierno nacional tuvo su aporte creando y mejorando zonas portuarias que brindaron a los diferentes sectores de la economía la oportunidad de fortalecerse con la llegada de materias primas para la fabricación de sus productos y mercancías para su comercialización que fueron transportados por la red vial la cual ha estado a cargo del gobierno en su creación y mantenimiento, se creó la normatividad por la cual se rige, busca abrir mercados internacionales por medio de mesas de negocios donde los industriales dan a conocer sus productos, en esta evolución se vio la importancia de mejorar los procesos logísticos creando comités, estudios yeventos para intercambiar información, experiencia y tecnología sobre el tema.

La tecnología dio su aporte con la sistematización de procesos, bases de datos, código de barras los cuales aportaron soluciones que permitieron trabajar por la eficiencia de la cadena de abastecimiento.

Pero la evolución aún continúa con políticas de gobierno como el CONPES que nos darán mayor competitividad en el sector con la creación de centros logísticos y corredores viales donde se transportaran la gran cantidad de mercancías hacia el exterior.

La logística ha sido un proceso fundamental para el desarrollo de la economía del país que durante muchos años ha evolucionado de la mano del desarrollo que tuvieron otros países, pero se hace necesario que empecemos a ser un actor principal con propuestas y cambios que mejoren los procesos logísticos a nivel mundial posicionando nuestro país como líder en este sector.

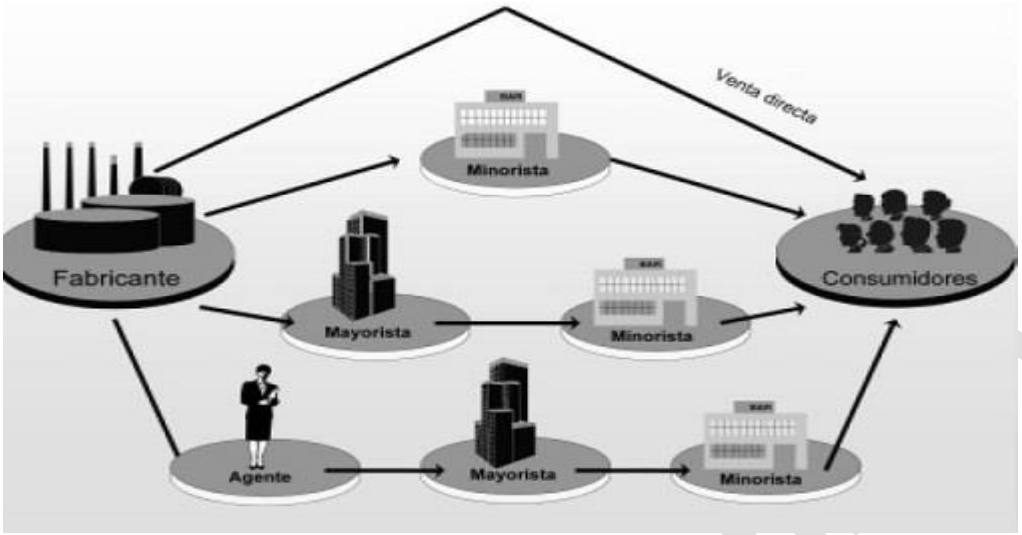
La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes y servicios a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios. Los mismos empresarios, bajo un régimen de libertad, ofrecen su producción en el mercado, lugar donde, al igual que ellos, concurren los compradores.



La función de la distribución consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Tipos de intermediarios:

- **AGENTES**: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas.
- **MAYORISTAS**: Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes.
- **MINORISTAS**: También llamados detallistas, venden al cliente final.



2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones previas por La Central Administrativa y Contable Barranquilla

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, una de las unidades militares centralizadas, celebró contrato con características similares solicitadas por el presente proceso durante vigencia 2018 para EL SUMINISTRO DE REPUESTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR,el cual también incluia la revisión técnicomecánica del parque automotor, sin embargo los precios de referencia del contrato en mención no se tendrán en cuenta debedio a que estos están regulados por la Resolución 3768 de 2013, la cual establece los rangos de precios para los Centros de Diagnostico Automotor. (Ver Numeral 1.1).

b. Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas caracteristicastecnicas

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II, La Central Administrativa y Contable Barranquilla (CENAC BARRANQUILLA) se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las dos últimas vigencias fiscales, información suministrada. (Ver Numeral 1.2).

2.5. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

A través de la búsqueda de contrataciones anteriores con objeto igual o similar al de este proceso a través del SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) se evidencia que los servicios requeridos por la entidad presentan una demanda importante, de la misma forma, que los precios de referencia establecidos en cada uno de los procesos analizados guardan similitud en lo que requirieron para atender esta necesidad.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO:

SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

3.2. ANÁLISIS TÉCNICO

3.2.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- **LISTADO DE VEHICULOS Y MOTOS BAPOM**

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **	CUMPLE	NO CUMPLE
1	167500000346	CAMION KODIAK	800403000000000000020325	3M1H034347	BIB474	N98308	1998	DIESEL		
2	167500000108	CARROTANQUE	800403000000000000965389	3M1H021035	BIB412	I97224	1997	DIESEL		
3	167500000214	VOLQUETA FTR	800403000000000001094177	3M1H020988	SLE047	R09494	2009	DIESEL		
4	167500000186	NPR	800403000000000001091376	3M1H021023	UIP149	K10001	2010	DIESEL		
5	167500000185	NPR	800403000000000001091377	3M1H021024	UIP150	K10002	2010	DIESEL		
6	167500000109	NPR	800403000000000000965391	3M1H021022	UNK014	K08181	2008	DIESEL		
7	167500000115	CAMIONETA	800403000000000000965402	3M1H021034	ZJN039	C08422	2008	DIESEL		
8	167500000118	CAMIONETA	800403000000000000965407	3M1H021033	ZJN040	C08421	2008	DIESEL		
9	167500000117	CAMIONETA	800403000000000000965405	3M1H021031	ZJN041	C08419	2008	DIESEL		
10	167500000120	CAMIONETA	800403000000000000965410	3M1H021032	RIH084	C08420	2008	DIESEL		
11	167500000395	INAZUMA 250	800403000000000002263331	3M1H034340	NIZ48C	F13893	2013	GASOLINA		
12	167500000396	INAZUMA 250	800403000000000002263333	3M1H034341	NIZ47C	F13894	2013	GASOLINA		
13	167500000397	INAZUMA 250	800403000000000002263337	3M1H034339	NIZ43C	F13892	2013	GASOLINA		
14	167500000398	INAZUMA 250	800403000000000002263332	3M1H034343	NIZ49C	F13896	2013	GASOLINA		
15	167500000399	INAZUMA 250	800403000000000002263327	3M1H034345	NIZ52C	F13898	2013	GASOLINA		
16	167500000400	INAZUMA 250	800403000000000002263336	3M1H034344	NIZ44C	F13897	2013	GASOLINA		
17	167500000401	INAZUMA 250	800403000000000002263342	3M1H034346	NIZ54C	F13899	2013	GASOLINA		
18	167500000402	INAZUMA 250	800403000000000002263334	3M1H034342	NIZ46C	F13895	2013	GASOLINA		
19	167500000441	DR200	800403000000000002313719	3M1H034329	NGD80C	F13882	2013	GASOLINA		
20	167500000442	DR200	800403000000000002313720	3M1H034330	NGD83C	F13883	2013	GASOLINA		
21	167500000443	DR200	800403000000000002313721	3M1H034331	NGD85C	F13884	2013	GASOLINA		
22	167500000446	DR200	800403000000000002313724	3M1H034334	NGD81C	F13887	2013	GASOLINA		
23	167500000447	DR200	800403000000000002313725	3M1H034335	NGD87C	F13888	2013	GASOLINA		
24	167500000449	DR200	800403000000000002313727	3M1H034337	NGD88C	F13890	2013	GASOLINA		
25	167500000450	DR200	800403000000000002313728	3M1H034338	NGD89C	F13891	2013	GASOLINA		

- **LISTADO DE VEHICULOS BICOR No. 5**

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **	CUMPLE	NO CUMPLE
1	167500000063	ALLEGRO	800403000000000001425626	3M1BL01371	HCI-000	B02197 AUTO	2002	GASOLINA		
2	167500000082	D-MAX	800403000000000001425645	3M1BL01325	ZJN-238	C09444 CAMIONETA	2009	DIESEL		
3	167500000046	DINA	800403000000000001425609	3M1BL01309	UIP-129	O97247 CARROTANQU	1997	DIESEL		

CENACBARRANQUILLA

						E				
4	167500000121	F150	80040300000000000001715441	3M1BL01391	GPL-913	A10475 AMBULANCIA	2010	DIESEL		
5	167500000113	HUMMER	80040300000000000000901235	3M1BL01392	L-91350	L91350 WEAPON	1991	DIESEL		
6	167500000115	HUMMER	80040300000000000000901242	3M1BL01393	L-91353	L91353 WEAPON	1991	DIESEL		
7	167500000116	HUMMER	80040300000000000000901245	3M1BL01394	L-91355	L91355 WEAPON	1991	DIESEL		
8	167500000037	KODIAK	80040300000000000001425600	3M1BL01306	OLX-067	I98363 CARRO TANQUE	1998	DIESEL		
9	167500000062	KODIAK	80040300000000000001425625	3M1BL01323	GGZ-038	R08017 VOLQUETA	2008	DIESEL		
10	167500000055	NISSAN FRONTIER	80040300000000000001425618	3M1BL01324	NMF-170	A07178 AMBULANCIA	2007	DIESEL		
11	167500000042	NPR	80040300000000000001425605	3M1BL01307	OLX-064	K98135 CAMION	1998	DIESEL		
12	167500000075	NPR	80040300000000000001425638	3M1BL01336	VZR-730	K08429 CAMION	2008	DIESEL		
13	167500000078	NPR	80040300000000000001425641	3M1BL01321	YHO-018	K10141 CAMION	2010	DIESEL		
14	167500000095	NPR	80040300000000000001540062	3M1BL01320	XYK-030	K08589 CAMION	2008	DIESEL		
15	167500000084	RANGER	80040300000000000001425647	3M1BL01335	CWH-352	C09265 CAMIONETA	2009	DIESEL		
16	167500000098	SPARK	80040300000000000001728277	3M1BL01365	ISF971	B11642 AUTO	2011	GASOLINA		

- **LISTADO DE VEHICULOS ASIGNADOS DIV1 CON CARGOS AL BICOR No 5**

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **	CUMPLE	NO CUMPLE
1	167500000106	SENTRA AUTOMOVIL	80040300000000000001870661	3M1BL01397	B12448	KGH068	2011	GASOLINA		
2	167500000270	NP300 FRONTIER	80040300000000000002594581	3M1BL01469	FIK061	FIK061	2008	GASOLINA		
3	167500000271	NP300 FRONTIER	80040300000000000002594582	3M1BL01470	FIK062	FIK062	2012	DIESEL		
4	167500000176	NP300 FRONTIER	80040300000000000002498187	3M1BL01402	FDZ071	FDZ071	2013	DIESEL		
5	167500000076	LUV D-MAX CAMIONETA	80040300000000000001425639	3M1BL01351	C09114	IPD169	2009	DIESEL		
6	167500000120	X-TRAIL	80040300000000000001925215	3M1BL01400	D12447	KGH065	2010	GASOLINA		
7	167500000107	X-TRAIL	80040300000000000001864960	3M1BL01398	D12445	KGH066	2013	GASOLINA		
8	167500000108	X-TRAIL	80040300000000000001864961	3M1BL01399	D12446	KGH067	2012	GASOLINA		
9	167500000277	PRADO VX MEC	80040300000000000002185437	3M1BL01471	IXA912	IXA912	2011	DIESEL		
10	167500000104	MICROBUS	80040300000000000001785420	3M1BL01396	H12012	JID767	2012	DIESEL		
11	167500000096	STAVIC SANGYONG	80040300000000000001562193	3M1BL01373	C11134	ISF968	2012	DIESEL		

12	167500000269	FORTUNER	80040300000000000002520685	3M1BL01374	C08548	QFF873	2012	DIESEL		

- **LISTADO VEHICULOS BAMRU No 6**

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	167500000193	LUV D-MAX	800403000000000001443855	C10564 DMAX	HCD860	C10564	2010	DIESEL		
2	167500000220	AVEO	800403000000000000546599	GYM522 AUTOMOVIL	GYM522	B06266	2006	GASOLINA		
3	167500000194	NPR	800403000000000000965258	K05034 CAMION	WDF026	K05034	2005	DIESEL		
4	167500000189	NPR	800403000000000000965260	K05045 CAMION	XYD103	K05045	2005	DIESEL		
5	167500000192	NPR	800403000000000000943262	K07410 CAMION	SMK537	K07410	2007	DIESEL		
6	167500000190	NPR	800403000000000000965262	K08179 CAMION	UNK013	K08179	2008	DIESEL		

- **LISTADO VEHICULOS BINAR**

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	N° PLACA CIVIL	N°PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **	CUMPLE	NO CUMPLE
1	167500000148	NPR	800403000000000000965585	3M1H064755	MGA520	K-03287	2003	Diesel		
2	167500000147	NPR	800403000000000000965572	3M1H020992	LHA662	K-03161	2003	Diesel		
3	167500000146	NPR	800403000000000000965561	3M1H064756	UNK012	K-08178	2008	Diesel		
4	167500000349	FVR	800403000000000002032838	3M1H025214	DIY956	N-13432	2013	Diesel		
5	167500000345	KODIAK	800403000000000002020329	3M1H064758	BIB456	N-98267	1998	Diesel		
6	167500000348	NPR	800403000000000002032806	3M1H064757	DIY918	N-13394	2013	Diesel		

- **LISTADO VEHICULOS BITER**

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	67500000186	D-MAX	800403000000000001894936	3M1BL03103	JID823	C-12215	2012	DIESEL		
2	167500000187	NPR	800403000000000001894982	3M1BL03104	VNC131	K-12127	2012	DIESEL		

- **LISTADO DE VEHICULOS EJEMA**

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	167500000347	H13040 BUSETA	804030000000000002030880	3M1H045082	DIX-959	H-13040	2013	DIESEL		

CENAC BARRANQUILLA

- **LISTADO VEHICULO EMBARCADURIA**

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	MODELO	DIESE-GASOLINA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	167500000081	LUV DMAX	8004030000000000001425644	3M1BL01378	HCI101	C09423	2009	DIESEL		

- **LISTADO VEHICULOS GGMAG**

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **	CUMPLE	NO CUMPLE
1	167500000056	D-MAX	8004030000000000001425619	3M1BL1352	QFE090	C-07031	2007	DIESEL		
2	167500000051	NPR	8004030000000000001425614	3M1BL1381	QFE016	K03068	2003	DIESEL		

- **LISTADO VEHICULO ZONA2**

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **	CUMPLE	NO CUMPLE
1	167500000548	LUV DMAX	80040000000000001577 89	3M1H080401	HCD 964	C11133	2011	DIESEL		

- **LISTADO DE VEHICULOS CLUB SAN FERNANDO**

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **	CUMPLE	NO CUMPLE
1	167500000008	LUV D MAX	8004030000000000001425643	3D85007501	HCI 131	C09386	2009	DISEL		
2	167500000010	CARRO TANQUE KODIAK 241	8004030000000000001425637	3D85007502	WDF 039	I08290	2008	DISEL		
3	167500000013	CARROTANQUE FORD B7000	8004030000000000001425599	3D85007503	OMITIDO	I95158	1995	DISEL		
4	167500000011	CAMION HYUNDAI HD72	8004030000000000001425640	3D85007504	XZI 135	K09183	2009	DISEL		
5	167500000009	KODIAK BUS B70 TIPO CHIVA	8004030000000000001425606	3D85007505	OMITIDO	M95216	1995	DISEL		
6	167500000016	BUSETA NISSAN TK 55	8004030000000000002004522	3D85007506	RGU 408	H11980	2011	DISEL		

- **LISTADO VEHICULO CLUB TRUPILLOS**

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	**N° INVENTARIO SAP**	**CENTRO DE COSTO**	**No PLACA CIVIL**	**No. PLACA MILITAR**	**MODELO**	**DIESEL / GASOLINA ** **	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	163700004534	NPR	8004030000000000001425642	3M1BL03104	VEZ871	K-10203	2010	DIESEL		

CENAC BARRANQUILLA

- **LISTADO DE VEHICULOS BIMI1**

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **	CUMPLE	NO CUMPLE
1	167500000721	CHEVROLET VITARA	80040300000000000000618152	3R6D031106	QFE035	D05103	2005	GASOLINA		
2	167500000722	CHEVROLET VITARA	80040300000000000000618153	3R6D031105	LHA511	D05100	2005	GASOLINA		
3	167500000725	YAMAHA MOTOCICLETA	80040300000000000000618158	3R6D031110	WAR83A	F08540	2008	GASOLINA		
4	167500000726	SUZUKI MOTOCICLETA GN125	80040300000000000000618161	3R6D031112	ZBX98A	F08276	2008	GASOLINA		
5	167500000727	YAMAHA MOTOCICLETA DT	80040300000000000000618162	3R6D031109	WAR80A	F08543	2008	GASOLINA		
6	167500000740	YAMAHA MOTOCICLETA YBR	80040300000000000000618190	3R6D031111	WAR90A	F08532	2005	GASOLINA		
7	167500000901	NISSAN FRONTIER	80040300000000000001408777	3R6D031108	QHJ001	C06208	2006	GASOLINA		
8	167500000911	CHEVROLET SUPER CHARRY	80040300000000000001408776	3R6D031107	QFE069	H06209	2006	GASOLINA		
9	167500000984	TOYOTA HILUX	80040300000000000001952179	3R6D031104	DIX926	C13698	2013	DIESEL		
10	167500001110	NISSAN TILDA	80040300000000000001922418	3R6D178050	DJK026	B12955	2012	GASOLINA		

- **LISTADO DE VEHICULOS BAFUR1**

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **	CUMPLE	NO CUMPLE
1	167500000565	CAMION NPR	800403000000000009653 21	3M1H203500	NAF024	K-03143	2003	DIESEL		
2	167500000566	CAMION NPR	800403000000000009653 23	3M1H203501	MOA527	K-03144	2003	DIESEL		
3	167500000567	CAMION NPR	800403000000000009653 25	3M1H203502	MOA524	K-03148	2003	DIESEL		

- **LISTADO VEHICULOS BAPSC2**

No	**N° ACTIVO FIJO**	**DENOMINACION**	**N° INVENTARIO SAP**	**CENTRO DE COSTO**	**No PLACA CIVIL**	**No. PLACA MILITAR**	**MODELO**	**DIESEL / GASOLINA ** **	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	167500000242	RANGER FORD	800403000000000001715440	3M1H025224	GPL912	A10474	2010	DIESEL		
2	167500000079	LUV D MAX	800403000000000009655336	3M1H020966	ERT046	C06123	2006	DIESEL		
3	167500000355	PRADO TOYOTA	800403000000000002185438	3M1H025207	IXA913	C13671	2013	DIESEL		
4	167500000236	NPR BUSETA	800403000000000001692115	3M1H020928	CES743	H11001	2011	DIESEL		

5	167500000228	FVR	800403000000000000443996	3M1H020977	VOH339	I11114	2011	DIESEL		
6	167500000075	NPR TURBO	800403000000000000965331	3M1H020946	AUS024	K03421	2003	DIESEL		
7	167500000010	NPR	800403000000000000965241	3M1H020949	NNF541	K07104	2007	DIESEL		
8	163700024083	CMS 715D/A WEAPON	800403000000000000965232	3M1H020989	L00083	L00083	2000	DIESEL		
9	167500000215	FTR	800403000000000001094030	3M1H020932	TNH514	N10224	2010	DIESEL		
10	167500000216	FTR	800403000000000001094031	3M1H020933	TNH515	N10225	2010	DIESEL		
11	167500000217	FTR	800403000000000001094134	3M1H020934	UAR611	N10328	2010	DIESEL		
12	167500000220	FTR	800403000000000001094135	3M1H020935	UAR616	N10329	2010	DIESEL		
13	167500000218	FTR	800403000000000001094136	3M1H020936	UAR615	N10330	2010	DIESEL		
14	167500000219	FTR	800403000000000001094137	3M1H020937	UAR614	N10331	2010	DIESEL		
15	167500000222	X TRAIL	800403000000000000164124	3M1H020970	DDB508	C09519	2009	GASOLINA		
16	167500000226	GRAND VITARA	800403000000000000443794	3M1H020972	DOE359	C10476	2010	GASOLINA		
17	167500000501	BT 50	800403000000000002044377	3M1H025225	NDC754	C13621	2013	GASOLINA		

- **LISTADO VEHICULOS BIVER**

No	N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION	N° INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	DIESEL / GASOLINA **	CUMPLE	NO CUMPLE
1	167500000362	HILUX	800403000000000002185444	3M1H045002	DIW888	C13676	2013	GASOLINA		
2	167500000360	HILUX	800403000000000002185442	3M1H045000	DIW889	C13674	2013	GASOLINA		
3	167500000363	HILUX	800403000000000002185446	3M1H045003	DIW890	C13677	2013	GASOLINA		
4	167500000361	HILUX	800403000000000002185443	3M1H045001	DIW891	C13675	2013	GASOLINA		
5	167500000182	LUV D MAX 4X2	800403000000000001066889	3M1H020996	RFW045	A09164	2009	DIESEL		
6	167500000536	MAZDA	800403000000000000965361	3M1H021006	GLX733	C07259	2007	GASOLINA		
7	167500000095	MAZDA	800403000000000000965359	3M1H021005	FCL007	C07258	2007	GASOLINA		
8	167500000568	BT50	800403000000000002213515	3M1H043201	NDC836	C14099	2014	DIESEL		
9	167500000535	NPR	800403000000000000965349	3M1H021002	QGY020	K03078	2003	DIESEL		
10	167500000091	NPR	800403000000000000965353	3M1H021001	QGY029	K03077	2003	DIESEL		
11	167500000190	KODIAK 241 DIESEL	800403000000000000481354	3M1H020999	VZR704	N07291	2007	DIESEL		
12	167500000101	FTR	800403000000000000965369	3M1H021019	UYR042	R08390	2008	DIESEL		
13	167500000102	FTR	800403000000000000965370	3M1H021020	UYR040	R08391	2008	DIESEL		
14	167500000103	FTR	800403000000000000965371	3M1H021021	UYR041	R08392	2008	DIESEL		

CENAC BARRANQUILLA

3.2.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES.

Atender los requerimientos que se presenten fuera de la prestación del servicio y que se necesiten, los cuales deben ser atendidos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas posteriores al requerimiento efectuado.

3.2.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, de conformidad con la identificación realizada con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

3.2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el tercer nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

CODIGOS UNSPSC				
CODIGO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN PRODUCTO**
78	18	15	05	**SERVICIO DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS**

Nota: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 del 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía reglamentado por el Decreto 1082 del 2015.

"ARTÍCULO 94. LEY 1474 DEL 2011 TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

4.1. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

De acuerdo con el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago el contrato que pretende celebrar LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA para satisfacer la necesidad existente, es de "PRESTACIÒN DE SERVICIOS", regulado por el Código de Comercio Colombiano.

Los contratos de prestación de servicios se encuentran regulados en las normas del Código Civil y del Código de Comercio.

El Código Civil, señala en su capítulo IX "Del arrendamiento de servicios inmateriales" lo siguiente: "Las obras inmateriales o en que predomina la inteligencia sobre la obra de mano, como una composición literaria, o la corrección tipográfica de un impreso, se sujetan a las disposiciones especiales de los artículos 2054, 2055, 2056, y 2059".

CENAC BARRANQUILLA

Mientras que, el Código de Comercio por su parte, define el Contrato de suministro de servicios en el artículo 968, así: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

A pesar de que la ley es clara en señalar que el contrato de prestación de servicios se suscribe con personas naturales, el consejo de Estado en sentencia de la sección tercera de 17 de mayo de 2007 en el expediente AP 2004 00369 con ponencia del Consejero RAMIRO SAAVEDRA BECERRA, se determina que dicho contrato también puede realizarse con personas jurídicos, siempre y cuando las actividades que se les encargue no determine que la entidad contratante se despoje del ejercicio de una competencia administrativa.

4.2. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

•Constitución Política Colombiana
•Código Civil
•Código de Comercio
•Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
•Ley 80 de 1993
•Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
•Ley 1150 de 2007
•Ley 1474 de 2011
•Normas orgánicas del Presupuesto,
•Estatuto Tributario
•Decreto Ley 0019 de 2012
•Decreto 660 de 2007 (si aplica)
•Decreto 1082 de 2015
•Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
•Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
•Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicaran las normas comerciales y civiles.
•Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Publica en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
•Demás normas aplicables que regulen la materia.
•Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente

CENAC BARRANQUILLA

•Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
•Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
•Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

4.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para los estudios previos en la para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:
1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1**. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y Adendas. **2**. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. **6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLAle imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003,

CENAC BARRANQUILLA

en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a)Transportar dichos servicios hasta al sitio de prestación de servicios ubicados en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello. **b)**prestar formalmente los mencionados servicios objeto del presente proceso donde lo requiera la CENAC BARRANQUILLA. **c)**prestar los servicios libres de cualquier impuesto y gravamen **d)** Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los prestadores de servicio. **e)** Reemplazar a su costa, los bienes y/o servicios en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes, no imputables a la CENAC BARRANQUILLA. **f)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC BARRANQUILLA, por causa o con ocasión del contrato. **g)** Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación. **h)** Presentar toda la información requerida por el Supervisor o La CENAC BARRANQUILLA .**i)** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. **j)** El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta. **k)** El contratista se obliga a mantener un stock mínimo de servicios a efectos de atender de manera inmediata las necesidades de la entidad. **l)**prestar los servicios en un lapso de tiempo no mayor a veinticuatro horas, después de realizada la solicitud de los mismos por parte del Supervisor. **m)** El contratista se compromete a prestar los servciosde acuerdo con las marcas ofertadas.

5.2 OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**. j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las acta de inicio,

suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo para la ejecución del contrato seráhasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 a partir de la legalización de la garantía unica y la expedición del certificado de registro presupuestal, o hasta agotar los recursos contratados.

6.1. LUGAR DE LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio de revisión técnico mecánica se realizaráen las instalaciones del centro de diagnóstico automotor del oferente favorecido; las unidades beneficiadas en este proceso de contratación harállegar por intermedio del supervisor del contrato, según cronograma y programación, los vehículos para la respectiva labor y entrega de los certificados se haráde forma inmediata.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudadde Barranquilla.El contratistano debe entregar los bienes y/o servicios a personas no autorizadas por el contratante ni fuera del lugar donde señale el contratante.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2467 de 28 Diciembre de 2018, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10 y el cual respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuesto del Ejército, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, el cual quedó consignado en el plan de compras para la vigencia 2019.

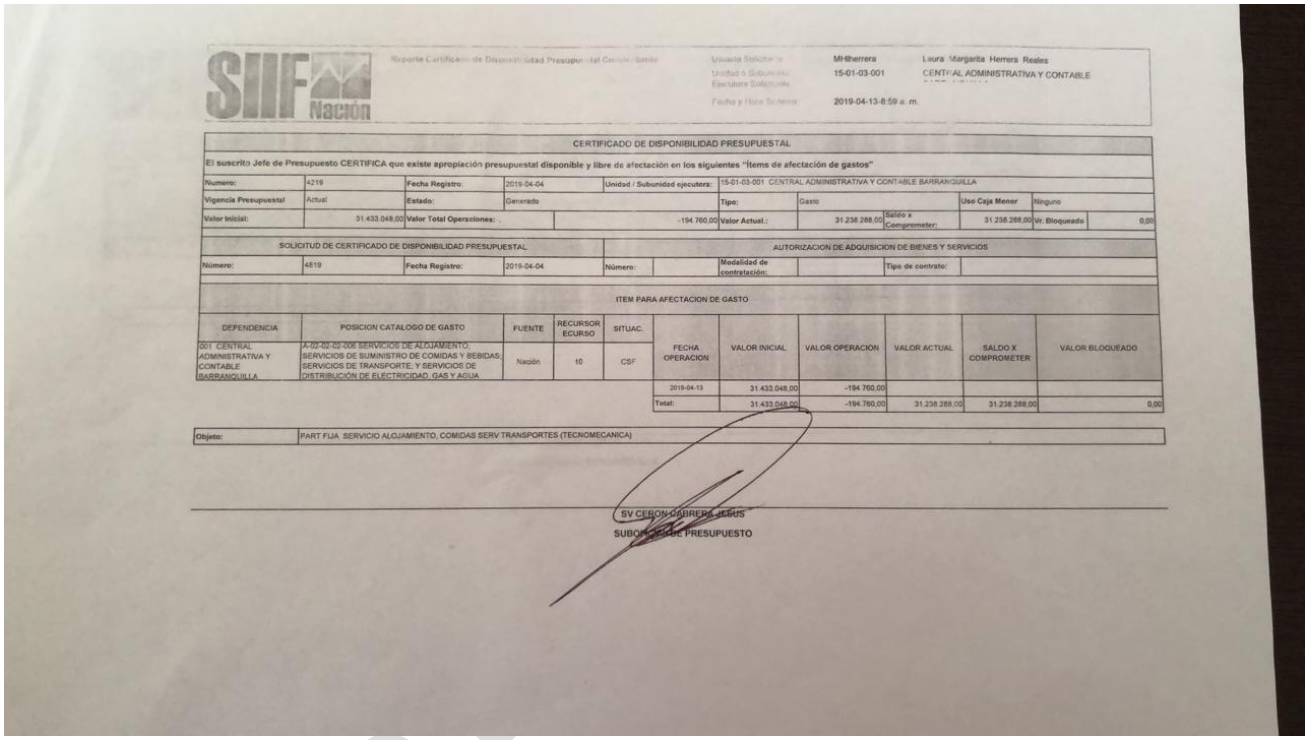
LA CENAC BARRANQUILLA cuenta con un presupuesto de acuerdo aprobación cupo vigencia 2019 por valor de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOSM/CTE ($31.238.288.oo) así: A-02-02-02-006 REC-10, CSF SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA; el cual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 4219del 04 de Abrilde 2019,el cual acontinuación se discrimina:

CENAC BARRANQUILLA

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO					REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	006	10	CSF	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$ 31.238.288,00
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2019									**$ 31.238.288,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CENAC BARRANQUILLA



SIIF Nación

Usuario Solicitante: MHerrera — Laura Margarita Herrera Reales
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-001 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Solicitud: 2019-04-13-8:59 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	4219	Fecha Registro:	2019-04-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	31.433.048,00	Valor Total Operaciones:	-194.760,00	Valor Actual.:	31.238.288,00
Saldo x Comprometer:	31.238.288,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	4819	Fecha Registro:	2019-04-04	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	Nación	10	CSF	2019-04-13	31.433.048,00	-194.760,00			
					Total:	31.433.048,00	-194.760,00	31.238.288,00	31.238.288,00	0,00

Objeto: PART FIJA SERVICIO ALOJAMIENTO, COMIDAS SERV TRANSPORTES (TECNOMECANICA)

SV CERON CARRERO JESUS
SUBO[illegible] DE PRESUPUESTO

CENAC

Destinados para SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOSDE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS cómo se describe a continuación:

REVISIÓN TECNICOMECANICA	
UNIDAD	**PRESUPUESTO**
BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR No.1	1.800.216,00

ZONA 2	170.000,00
CLUB SAN FERNANDO	1.665.948,00
BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS No. 1	883.092,00
BATALLON ALTA MONTAÑA No. 6 MY ROBINSON DANIEL RUIZ	2.764.824,00
BATALLON INFANTERIA MECANIZADO No. 5 CORDOBA	7.270.464,00
BATALLON INFANTERIA MECANIZADO No. 4 GR. ANTONIO NARIÑO	1.960.956,00
BATALLON INGENIEROS No. 2 GR"FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO"	3.129.516,00
CLUB LOS TRUPILLOS	294.360,00
CENTRO DE RECLUCIÓN MILITAR EN EL BATALLÓN DE INGENIEROS No.2 " Gn. FRANSICO JAVIER VERGARA Y VELASCO"	294.036,00
BATALLON ASPC No. 2 CACIQUE ALONSO XEQUE	4.501.428,00
BATALLON POLICIA MILITAR No. 2 CIUDAD DE BARRANQUILLA	5.330.448,00
EMBARCADURIA MILITAR EJERCITO	194.760,00
BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.02	489.120,00
GRUPO GAULA MAGDALENA	489.120,00
TOTAL	**31.238.288,00**

7.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

Las variables utilizadas por la CENAC BARRANQUILLA para calcular el presupuesto de la contratación, de su monto y de sus posibles costos asociados fueron:

- Costos del transporte.
- Los gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (IVA, impuestos, garantías etc.)
- La utilidad razonable del proveedor

7.3. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA pagará mediante giros directos a la cuenta bancaria del contratista la suma correspondiente a la factura de cobro, según los servicios prestados y por ende facturados, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución.

El pago aquí señalado, se harámensualmente de acuerdo a los serviciosrequeridos por el supervisor del contrato dentro del mes inmediatamente anterior, soportadas en el acta de recibo a satisfacción, máximo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entraga de los bienes, a la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

CENAC BARRANQUILLA

1. Situación de recursos por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL (DTN) – JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCITO NACIONAL (Asignación cupo PAC).
2. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, el Almacenista y el Ordenador del Gasto, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes y/o servicios recibidos.
3. Informe de Supervisión.
4. Factura Comercial y/o Cuenta de Cobro según aplique.
5. Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3.
6. Cumplimiento de los demás trámites administrativos a los que haya lugar.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2:LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Asi mismo, deberá informar la responsabilidad su responsabilidad tributaria ante los entes municipales, departamentales y a nivel nacional.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

CENAC BARRANQUILLA

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENAC BARRANQUILLA cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

7.4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

7.4.1. PRECIO HISTORICO

Una vez revisadas las contrataciones realizadas en vigencias anteriores, no se cuentan con las mismas características técnicas a la del presente proceso, por lo tanto no se cuenta con precios históricos.

7.4.2. PRECIOS DE MERCADO.

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía:

Se procede a solicitar por medio de correo electrónico, asi mismo, se solicitó cotizaciones en la plataforma de Socop II.

se recibieroncotizcaiones de tres (3) empresas:

EMPRESA	MEDIO DE SOLICITUD
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CEVILLAR S.A.S.	CORREO ELETRONICO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PAPIROS PARK	CORREO ELETRONICO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 27 S.A.S.	CORREO ELETRONICO

Una vez avaladas las cotizaciones, el comité económico estructurador procede a realizar el análisis a las mismas y la determinación del precio de referencia estimado.

De las cotizaciones recibidas, fueron avaladas las tres (3) cotizaciones por el Comité Técnico Estructurador nombrado mediante resolución.

CENAC BARRANQUILLA

7.4.3. AVAL DE COTIZACIONES

Según la anterior información el comité técnico estructurador avaló las tres (3) cotizaciones presentadas para el presente proceso.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

Barranquilla, Atlántico 20 de mayo de 2019

Señor Coronel
JAVIER ALEXIS LEON VEGA
Gerente de proyecto

ASUNTO: Aval técnico de cotizaciones para el proceso de Mínima Cuantía Nº 066-CENACBARRANQUILLA-2019.

Respetuosamente me permito informarle al señor Coronel **JAVIER ALEXIS LEON VEGA** que de acuerdo a las cotizaciones recibidas de las empresas CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CEVILLAR S.A.S., CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PAPIROS PARK y CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 27 S.A.S.

Se realizó el Aval Técnico para continuar con el proceso de estudio económico, para el SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, Con el siguiente Detalle:

Nº	NOMBRE DE EMPRESA	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CEVILLAR S.A.S.	SE AVALA	En el formato remitido, el cotizante ACEPTA todos los ítems de las especificaciones técnicas.
2	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PAPIROS PARK	SE AVALA	En el formato remitido, el cotizante ACEPTA todos los ítems de las especificaciones técnicas.
3	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 27 S.A.S.	SE AVALA	En el formato remitido, el cotizante ACEPTA todos los ítems de las especificaciones técnicas.

Cordialmente,

SV. DIAZ MORENO DIEGO FERNANDO
Comité Técnico Estructurador

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Dirección de la Unidad - Barranquilla. - Atlántico.
Calle 58 No. 59-136
cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co

CENACBARRANQUILLA

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Confecámaras Red de Cámaras de Comercio

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CEVILLAR S.A.S.**
Sigla	
Cámara de Comercio	BARRANQUILLA
Número de Matrícula	0000562431
Identificación	NIT 900593139 - 3
Último Año Renovado	2019
Fecha Renovación	20190402
Fecha de Matrícula	20130215
Fecha de Vigencia	20330123
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	9.00
Afiliado	No

Comprar Certificado

Actividades Económicas

* 7120 - Ensayos y analisis tecnicos

RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

Confecámaras Red de Cámaras de Comercio

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

Registro Mercantil

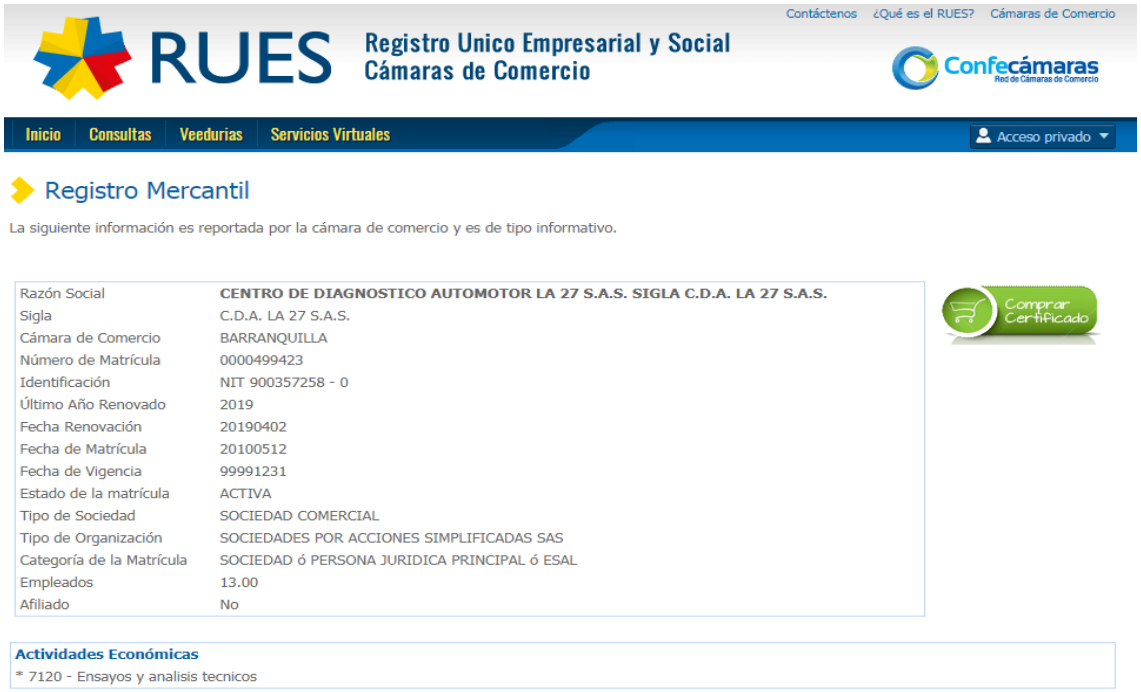
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PAPIROS PARK S.A.S.**
Sigla	
Cámara de Comercio	BARRANQUILLA
Número de Matrícula	0000679848
Identificación	NIT 901098130 - 9
Último Año Renovado	2019
Fecha Renovación	20190402
Fecha de Matrícula	20170718
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	9.00
Afiliado	No

Comprar Certificado

Actividades Económicas

* 7120 - Ensayos y analisis tecnicos



RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

Confecámaras Red de Cámaras de Comercio

Inicio Consultas Veedurias Servicios Virtuales Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 27 S.A.S. SIGLA C.D.A. LA 27 S.A.S.
Sigla	C.D.A. LA 27 S.A.S.
Cámara de Comercio	BARRANQUILLA
Número de Matrícula	0000499423
Identificación	NIT 900357258 - 0
Último Año Renovado	2019
Fecha Renovación	20190402
Fecha de Matrícula	20100512
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	13.00
Afiliado	No

Comprar Certificado

Actividades Económicas

* 7120 - Ensayos y analisis tecnicos

7.4.4. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador de la CENAC – BARRANQUILLA, Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1.“Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, Para el presente proceso se acata la resolución No. 0003318 del 14 de septiembre de 2015. Pero teniendo en cuenta que en el país existen CDA autorizados se procede a realizar el estudio de mercado de acuerdo a las cotizaciones allegadas y avaladas por el comité técnico estructurador.

COMPARATIVO COTIZACIONES

TIPO DE VEHICULO	ANTIGÜEDAD		
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CEVILLAR S.A.S.		
	2016 - 2012	**2011 - 2003**	**2002 o menor**
Motos	128.900	129.900	128.900
Livianos	191.950	192.150	191.950
Pesados	293.200	293.600	293.200
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PAPIROS PARK			
Motos	128.892	128.992	128.892
Livianos	191.933	192.133	191.933
Pesados	293.364	293.564	293.364
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 27 S.A.S.			
Motos	128.892	128.992	128.892
Livianos	191.933	192.133	191.933
Pesados	293.364	293.564	293.364

MENORES VALORES COTIZADOS

TIPO DE VEHICULO	ANTIGÜEDAD		
	2016 - 2012	**2011 - 2003**	**2002 o menor**
Motos	128.892	128.992	128.892
Livianos	191.933	192.133	191.933
Pesados	293.200	293.564	293.200

PROMEDIO COTIZACIONES

TIPO DE VEHICULO	ANTIGÜEDAD		
	2016 - 2012	**2011 - 2003**	**2002 o menor**
Motos	128.895	129.295	128.895
Livianos	191.939	192.139	191.939
Pesados	293.309	293.576	293.309

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos INCLUIDO IVA cuando aplique de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

7.4.5. PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente análisis no se tienen en cuenta los precios históricos de las unidades centralizadas, toda vez que se carece de datos relevantes como el de la antigüedad de los vehículos a los que se les adelantó la revisión técnico mecánica y de gases los cuales son determinantes para adelantar una comparación objetiva.

La CENAC - BARRANQUILLA, con el fin de establecer el precio de referencia para este proceso a través de su Comité Económico Estructurador ha determinado establecer el precio de la siguiente manera: el promedio de las cotizaciones y el menor valor de las cotizaciones allegadas para el presente estudio de mercado.

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que seña la: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", por lo tanto los precios de referencia para el proceso quedan definido de la siguiente manera:

El comité económico estructurador, establece para el **PRECIO DE REFERENCIA**el cálculo resultante de **los VALORES DE LAS COTIZACIONES**según el caso estecomité económico recomienda establecer el **MENOR PRECIO DEL ESTUDIO DE MERCADO** como valor referencia para la invitación pública.

PRECIOS DE REFERENCIA

TIPO DE VEHICULO	ANTIGÜEDAD		
	2016 - 2012	**2011 - 2003**	**2002 o menor**
Motos	128.892	128.992	128.892
Livianos Particulares	191.933	192.133	191.933
Pesados Particulares	293.200	293.564	293.200

CENAC BARRANQUILLA

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, sin sobrepasar los precios de referencia establecidos por ítem, ajustándose a las cantidades exigidas, los cuales tienen IVA del 19% y demás valores adiciónales a la revisión técnico mecánica, de lo contrario se encontraran incursos en causal de rechazo.

Nota 2: En el SECOP II se deberá ofertar el valor total incluido el IVA del 19 % y demás valores adiciónale s a la revisión técnico mecánica, los cuales de resultar adjudicatario podrá facturar de manera discriminada de conformidad con los valores permitidos por Ley (RUNT, SICOV, ANSV y Recaudo (cuando aplique)).

La oferta debe ser presentada según lo establecido en el Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" del Pliego de condiciones, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, y la lista de precios sin sobrepasar el PRECIO UNITARIO DE REFENCIA por ITEM establecido, de lo contrario se encontrará incursa en CAUSAL DE RECHAZO.

En el evento de presentarse un oferente perteneciente al Régimen Simplificado la evaluación económica para determinar la oferta con menor valor se hará antes de la inclusión del IVA.

Para efectos de la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en la lista de precios publicada en la plataforma SECOP II.

Para las propuestas del régimen común que incluyen IVA , en ningún caso el valor ofertado más el IVA puede superar el valor de referencia Incluido IVA .

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE BARRANQUILLA, adjudicara las cantidades de acuerdo al precio presentado en la lista de precios publicado en la plataforma SECOP II del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación

7.4.6. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS, PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO

De acuerdo al plan de necesidades y a las cantidades fijadas para el presupuesto asignado, el comité Económico Estructurador establece que se cubre en un **100%** la necesidad planteada por cada una de las unidades.

7.4.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Dado que la presente adquisición corresponde a un contrato de prestación de servicios el presupuesto oficial será igual al presupuesto asignado y las cantidades requeridas se verán reflejadas en la ejecución del contrato según la necesidad de la unidad.

NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR TOTAL DE REFERENCIA NI EL VALOR POR CADA ITEM.

Notas:

- Se adjudicará la totalidad del presupuesto asignado para cada unidad.

- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem (incluido IVA si aplica), ni el presupuesto oficial asignado.

CENAC BARRANQUILLA

- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.

- Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien en el punto establecido.

- Valor de la oferta: la Reforma Tributaria en la parte V, articulo 173 Modifica elartículo 420 del Estatuto Tributario quedando así: "el impuesto a las ventas se le aplicara sobre a) ventas de bienes, con excepción de los expresamente excluidos". Y en el artículo 181 Modifica el artículo 468 del Estatuto Tributario quedando así: "Tarifa general del impuesto sobre las ventas. La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%)…"

- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario en caso de que algún elementos esté exento del impuesto sobre las ventas IVA, el proponente sustentará al comité económico evaluador y el verificará con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública.

- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes (especialmente para el caso de la aplicación del IVA en los ítems ofertados).

- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

8. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

8.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la plataforma del secop II.

8.2 REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

1. La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.
2. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.
5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.
6. Además, la Propuesta Económica deberá diligenciarse en la plataforma del Secop II en la propuesta económica sin superar los precios de referencia establecidos en la misma por la entidad en la lista de precios.

8.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

8.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

CENAC BARRANQUILLA

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración permanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de oferta. En el caso de las personas jurídicas y naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración se acreditara desde las fecha de constitución, registrada en su certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil según el caso.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere**.**

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

CENAC BARRANQUILLA

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.3.3. Formulario 3. Compromiso Anticorrupción.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.3.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

8.3.5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

8.3.6. Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría, del establecimiento y representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

8.3.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

CENAC BARRANQUILLA

8.3.8. Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

8.3.9. Certificado De Pago De Multas (policía Nacional)

En el evento de que el proponente registre multas, deberá demostrar haberla cancelado dentro de los últimos seis meses a la imposición de la misma, de lo contrario no podrán contratar con el estado, de conformidad con lo citado en el artículo 183 LEY 1801 DE 2016.

8.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

8.4.1. Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

CENAC BARRANQUILLA

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.
8. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

9 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE. La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

9.1. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 1 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" del pliego de condiciones complementario de minimacuantia No. 066-CENACBARRANQUILLA 2019, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

9.1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. El proponente deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales.

SENA BARRANQUILLA

ITEMS	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE	**CDA** El oferente debe certificar por escrito que cuenta con un centro de Diagnostico Automotriz legalmente constituido y que posee las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para la realización de las REVISIONES TECNICO MENCANICAS Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES. El oferente debe tener la capacidad de prestar los servicios de REVISIONES TECNICO MENCANICAS Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES, en los departamentos de Atlántico, Bolivar, y Magdalena, o en cualquier ciudad del país, debido a que los vehículos pueden estar asiganados a otras unidades. Lo anterior teniendo en cuenta los costos de desplazamiento de los vehículos desde las unidades militares donde se encuentran actualmente, se establecen estos departamentos atendiendo a que se trata de las ciudades más cercanas y que cuentan con este tipo de servicio. **Nota1:** Este requisito podrá acreditarse igualmente mediante contrato de arrendamiento o alianza comercial con un centro de Diagnostico Automotriz ubicado en cualquiera de las departamentos mencionadas y/o nivel nacional.		
		PERSONAL El oferente debe certificar que dispone del personal idóneo y con la experiencia necesaria para los procesos de revisión y manejo de instrumentos de medición y demás componentes requeridos para el servicio de revisión técnico mecánica.		
		EQUIPO: El oferente debe certificar que posee el equipo necesario y adecuado para la prestación del servicio de revisión técnico mecánica.		
		El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Fuerza. Registro de recepción y entrega de los vehículos: El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos del parque		

CENAC BARRANQUILLA

		automotor objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: • Fecha • Hora de recepción • Identificación detallada del vehículo • Inventario y condiciones de recepción • Nombre, identificación y firma de quien recibe • Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo		
2	**EXPEDICION DEL CERTIFICADO**	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario REGISTRARA en el RUNT la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte y EXPEDIRÁ el certificado correspondiente a cada vehículo. **NOTA:** Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnico mecánica y de emisión de contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará el plazo legal(hasta que el vehículo una vez realizados los ajustes obtenga satisfactoriamente la certificación técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes.)		
3	**MANEJO AMBIENTAL**	El oferente deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio será asumida como responsabilidad de la empresa a la cual sea adjudicado el contrato. El oferente debe certificar que no se encuentra incluido en el REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES - RUIA		
4	**ACREDITACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	Dando cumplimiento a lo contemplado en el decreto único reglamentario 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017, se requiere que el contratista allegue documento independiente firmado por el proponente mediante el cual avale el cumplimiento en la norma referida.		
5	**CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD**	• Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5385, centro de diagnóstico automotor (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación). • Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma		

CENACBARRANQUILLA

		Técnica Colombiana 5375, revisión Técnico – mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores (dependiendo de la clase de centro de diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación). • Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombia NTC 5365, NTC 4983 y NTC 431, Calidad de aire (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación). • Se deberá tener en cuenta Resolución 04062 de 2007 Por la cual se modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por la resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 05 de enero de 2007		

1. El oferente manifiesta que el/los CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, establecidos para la ejecución del presente proceso contractual, se encuentran legalmente constituidos, y que poseen las condiciones determinadas en los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. El oferente manifiesta que el/los talleres de mecánica o centros de diagnóstico automotor establecidos para la ejecución del presente proceso contractual lleva un registro computarizado de los resultados de las revisiones técnico-mecánicas y de gases de cada vehículo, incluso de los vehículos que no aprueben.

3. El oferente manifiesta que los resultados de la revisión técnico -mecánica y de gases serán consignados en un formato uniforme. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la tarjeta de propiedad, Seguro Obligatorio – Vigente, Certificado de gases (vehículos con conversión a gas), licencia de tránsito.

4. El oferente manifiesta que el/los CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, establecidos para la ejecución del presente proceso contractual, disponen de las herramientas y el recurso humano necesario que garantice la prestación del servicio de forma ágil y eficaz para efectuar la revisión de los vehículos dentro de los siguientes parámetros:

- Niveles de emisión de gases.
- Funcionamiento del sistema mecánico.
- Funcionamiento del sistema electrónico.
- Funcionamiento del sistema y elementos de emergencia.
- Eficiencia del sistema de combustión interno.
- Elementos de seguridad.
- Sistema de frenos, constatando en el caso de que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
- Estado de las llantas del vehículo.
- Inspección visual del estado de la carrocería externa e interna.
- Funcionamiento de la salida de emergencia, si está reglamentada para el vehículo.
- Sistemas de dirección y suspensión.

CENAC BARRANQUILLA

- Revisión sistema de alineación.
- Sistema de luces altas y bajas.
- Sistema de señales audibles y visibles.
- Los dispositivos y exigencias especiales, establecidas para determinar automotores.

5. El oferente manifiesta que en caso de ser adjudicatario, en la ejecución del contrato presentara informes donde se relacione el registro de los vehículos a los cuales se les ha efectuado la REVISIÓN TECNICO-MECANICA Y EMISION DE GASES, adjuntando copia de dicho documento.

6. El oferente manifiesta que se compromete que en caso de resultar adjudicatario informara por escrito al supervisor del contrato cualquier anomalía que presente el vehículo sometido a la revisión técnico mecánica y de gases, a fin de que se realicen las reparaciones pertinentes para subsanar las fallas presentadas al momento de la revisión, y proceder con una nueva revisión técnico mecánica y de gases sin ningún costo adicional dentro de los quince (15) días calendario siguientes.

7. El oferente manifiesta que se compromete a que en caso de resultar adjudicatario en cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.

8. El oferente manifiesta que con lo que respecta a los centros que prestan este servicio, deberán cumplir con lo de ley de acuerdo al Decreto 019 de 2012 así: Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.

9. En caso de existir un siniestro, el oferente debe garantizar la prestación del servicio en un centro de diagnostico aliado, para que la entidad no se vea afectada.

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnica adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

9.2 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente en documentos independiente debe presentar en su propuesta la Garantía Técnica, en el cual se comprometerá a garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.

9.2.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponte en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que de resultar adjudicatario está en capacidad de asumir en un término no mayor aveinticuatro (24) horas siguientes; los

CENAC BARRANQUILLA

inconvenientes que se presenten con las certificaciones de la revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes.

Lo anterior, previo al requerimiento realizado sobre el concepto del supervisor del contrato y/o el requerimiento del ordenador del gasto.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

9.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario N° 4, del pliego complementario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "N° 4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"

d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia en un contrato o contratos debidamente celebrado ejecutado y terminado, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios similares al objeto del proceso o a las especificaciones técnicas del mismo, cuyo valor o la suma de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

La experiencia podrá acreditarse aportando el contrato o factura junto con la certificación y/o acta de recibido a satisfacción y/o liquidación y cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

• Nombre o razón social del contratante.

• Nombre o razón social del contratista.

• Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.

• Año celebración del contrato

• Valor del contrato

• Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

•La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

• La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

CENAC BARRANQUILLA

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ni auto certificaciones y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. No obstante cada uno de los integrantes deberá acreditar por lo menos el 1% de la experiencia específica requerida.

Cuando el objeto correspondientes haya sido ejecutado por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad o el objeto de contrato.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

9.3.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 4 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones antes señalados en la exigencia de la experiencia del proponente.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

• Nombre o razón social del contratante.

• Nombre o razón social del contratista.

• Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.

• Año celebración del contrato

• Valor del contrato

• Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

• La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

• La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

9.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

9.4.1. Certificado de Identificación Tributaria RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

9.4.2. **Certificación Bancaria**. El oferente deberá subir a la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

9.4.3. Datos Beneficiario Cuenta Siif: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario N°. 2 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: En caso de que el oferente cambie su cuenta bancaria debe informar a esta entidad con 30 días de anticipación al pago programado para surtir el trámite correspondiente.

10. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

10.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 84, 85, 86 y 87 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

10.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA: debidamente diligenciada en la plataforma del Secop II".

El comité económico evaluador verificará que los precios ofertados en la plataforma de SECOP II no superen el valor de referencia fijado por la entidad.

INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS El oferente informará como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes y/o servicios ofrecidos, es decir:

- Si todos los bienes o servicios ofrecidos tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.
- Si todos los bienes o servicios ofrecidos son exentos del impuesto el oferente deberá informar
- Si los bienes o servicios se les aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) eloferente deberá informar a que bienes y servicios les aplica el impuesto.

NOTA: el presente documento es meramente informativo para la central administrativa y contable por lo cual no constituye un requisito habilitante.

FORMULARIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA Y/O LISTA DE PRECIOS

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio La CENAC BARRANQUILLA verificará en la plataforma secop II lo establecido en la lista de

precios por el futuro contratista. El único factor de evaluación será el **MENOR PRECIO OFRECIDO,** sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de Orden Legal, Técnico y Económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

10.3. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

b. Para ello el oferente deberá publicar la lista de precios y/o propuesta económica en la plataforma del secop II, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

c. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

10.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

Nota: En todo caso el precio ofrecido por el proponente debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que

CENAC BARRANQUILLA

permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		SELECCION	SELECCION	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		EL PROVEDOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SE ENCUENTRE EN CURSO DE UNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RECHAZO DE LA PROPUESTA	INHABILIDAD DEL OFERENTE	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD		3	3	3
IMPACTO		3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		OFERENTE	OFERENTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL REALIZAR LA EVALUACION	AL REALIZAR LA EVALUACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO**	**EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION Y EL ACTA DE LIQUIDACION**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CON LA REVISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE LA CONTRALORIA**	**CON LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACION**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**DESDE LA EVALUACION Y HASTA LA ADJUDICACION**	**EN EL MOMENTO DE LA EVALUACION**	**DURANTE LA EJECUCION Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACION**

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR,.	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN, VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS,	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

BARRANQUILLA

				ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	2	2
IMPACTO		4	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

ERRANQUILLA

MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENT	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN

CENAC BARRANQUILLA

			E CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.	ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.		DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3	3	3
IMPACTO	4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA

CENAC BARRANQUILLA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRAT	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRAT	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

CENAC BARRANQUILLA

				O	O			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

12. GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

De conformidad con el SECCION 3 – SUBSECCION 1 GENERALIDADES Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s., del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, que consagra las GARANTIAS EN LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, que regulan los mecanismos de cobertura en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos que la ley estipula.

El oferente o contratista, según el caso, deberá constituir las garantías indicadas y contempladas en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, así:

GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y

	cuatro(4) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan**.**

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

CENAC BARRANQUILLA

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejercito Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades púbicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos.

Conforme al literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

14. ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció en la página de Colombia Compra, que no existe acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso. De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

15.CATALOGACIÒN: El oferente deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Central Administrativa y Contable – CENAC BARRANQUILLA una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato,asi:

CENAC BARRANQUILLA

Información del contratista:
Dirección:_____
Nombre de la empresa:_____
Correo electrónico:_____
País de origen:_____
Telefono:_____
Código de identificación tributaria:_____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento:
Direccion:_____
Teléfono:_____
Código de identificación tributaria:_____
Nombre de la empresa:_____
Correo electrónico:_____
País de origen:_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar.
Información que debe proporcionar el contratista:

1. Nombre técnico del articulo asignado por el fabricante:_____
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante:_____
3. Ficha técnica del bien:_____
4. Catálogo de partes:_____
5. Numero OTAN (National Stock Number):_____ en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad:_____
7. Caducidad del bien a suministrar:_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar:_____
9. Disposición final al termino del Ciclo de vida del bien a suministrar:_____
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar:_____

CENAC BARRANQUILLA

CONTINUACIÓN DEL PLAN No 001328 QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS Y EL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO EN EL SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN.

GUIA DEL CONTENIDO.

Artículo de abastecimiento. // hace referencia al bien a suministrar

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. //En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

16. ANEXOS Para determinar los estudios que componen el presente estudio previo y que hacen parte integral del mismo, se anexa:

1: Cotizaciones del mercado recibidas. Tres (3)
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Aval Técnico de Cotizaciones

Coronel **LEON VEGA JAVIER ALEXIS**
Gerente del proyecto

SV. DIAZ MORENO DIEGO FERNANDO
Comité Técnico Estructurador

Dr. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO
Comité Económico Estructurador

Dr. GEOVANNY JAVIER CANTILLO AGUILERA
Comité Jurídico Estructurador